



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ

Nota de la Secretaría¹

1 INTRODUCCIÓN

1.1. En el párrafo 7 del artículo 12 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ("el Acuerdo") se dispone que "[e]l Comité examinará el funcionamiento y aplicación del presente Acuerdo a los tres años de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC y posteriormente cuando surja la necesidad". En marzo de 1999 se ultimó el primer examen del Acuerdo.²

1.2. En el cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, los Ministros encomendaron al Comité que examinara el funcionamiento y aplicación del Acuerdo al menos una vez cada cuatro años. El tercer examen del Acuerdo concluyó en mayo de 2010.³ En su reunión de octubre de 2013 el Comité adoptó un procedimiento y un calendario para la realización del cuarto examen del Acuerdo.⁴

1.3. Siguiendo la práctica de los tres exámenes anteriores, el presente documento de antecedentes facilita información sobre la aplicación y el funcionamiento en los siguientes ámbitos:

- la aplicación del Acuerdo (párrafos 1 y 2 del artículo 12) - Preocupaciones comerciales específicas;
- la aplicación del Acuerdo - Utilización de consultas *ad hoc*;
- la transparencia (artículo 7 y anexo B);
- la equivalencia (artículo 4);
- la vigilancia de la utilización de normas internacionales (párrafo 5 del artículo 3 y párrafo 4 del artículo 12);
- las actividades de asistencia técnica y de formación (artículo 9);
- el trato especial y diferenciado (artículo 10);
- la regionalización (artículo 6);
- la coherencia (párrafo 5 del artículo 5);

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² G/SPS/12.

³ G/SPS/53.

⁴ G/SPS/W/270.

- la cooperación con el Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (párrafo 3 del artículo 12);
- las normas privadas MSF;
- las buenas prácticas de reglamentación; y
- las actividades de solución de diferencias (artículo 11).

1.4. El apéndice A del presente documento contiene un resumen de las actividades del Comité desde el tercer examen de 2010. En el apéndice B figura una lista de documentos presentados por los Miembros desde el tercer examen del Acuerdo en relación con las diversas cuestiones planteadas en el presente documento de antecedentes. El apéndice C facilita información acerca de las actividades de solución de diferencias relativas a cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

2 APLICACIÓN DEL ACUERDO - PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

2.1. En el examen de 2010, el Comité animó a los Miembros a utilizar las reuniones del Comité para ofrecer información *ad hoc* sobre su experiencia en la aplicación del artículo 13. Se recordó a los Miembros que los problemas de aplicación del artículo 13 se pueden plantear como preocupaciones comerciales específicas.

2.2. Una parte de cada reunión del Comité se dedica al examen de las preocupaciones comerciales específicas expuestas por los Miembros. En la reunión del Comité MSF celebrada en marzo de 2000 se pidió a la Secretaría que preparase una reseña de las preocupaciones comerciales específicas que se habían señalado a la atención del Comité desde 1995 y que lo actualizara anualmente con la información proporcionada por los Miembros. Las estadísticas presentadas *infra* proceden de la decimotercera revisión del documento GEN/204 e incluyen todas las cuestiones planteadas en las reuniones del Comité MSF hasta finales de 2013. La decimocuarta revisión del documento G/SPS/GEN/204 se publicará a principios de 2014.

2.3. En total, entre 1995 y finales de 2013 se plantearon 368 preocupaciones comerciales específicas. En el gráfico 1 se indica el número de nuevas preocupaciones expuestas cada año; en 2013 se plantearon 24 nuevas preocupaciones. El gráfico 2 indica la importancia relativa de las distintas categorías de preocupaciones comerciales planteadas en esos 18 años: inocuidad de los productos alimenticios y sanidad animal o vegetal. Ahora bien, es importante tener presente que algunas cuestiones pueden estar relacionadas con más de una de esas categorías. Por ejemplo, las preocupaciones relativas a las zoonosis pueden guardar relación con medidas adoptadas con objetivos tanto de sanidad animal como de inocuidad de los productos alimenticios. A los efectos de esos gráficos, se ha designado un único objetivo como preocupación principal, si bien se han indicado todas las palabras clave pertinentes para la búsqueda electrónica de información sobre las preocupaciones comerciales específicas. El 31% de las preocupaciones comerciales guarda relación con la inocuidad de los alimentos, el 24% se refiere a la sanidad vegetal y el 6% está relacionado con otras cuestiones, como las prescripciones en materia de certificación o la traducción. El 39% de las preocupaciones planteadas están relacionadas con la sanidad animal y las zoonosis. La categoría de sanidad animal y zoonosis se subdivide en fiebre aftosa, encefalopatía espongiforme transmisible (EET), influenza aviar y otras preocupaciones relacionadas con la sanidad animal. El gráfico 3 muestra que la EET representa el 33% del total de las preocupaciones relacionadas con la sanidad animal, en tanto que las cuestiones planteadas con respecto a la fiebre aftosa representan el 24%. El 43% restante se refiere a otras preocupaciones relacionadas con la sanidad animal y la influenza aviar.

Gráfico 1 - Número de nuevas cuestiones planteadas

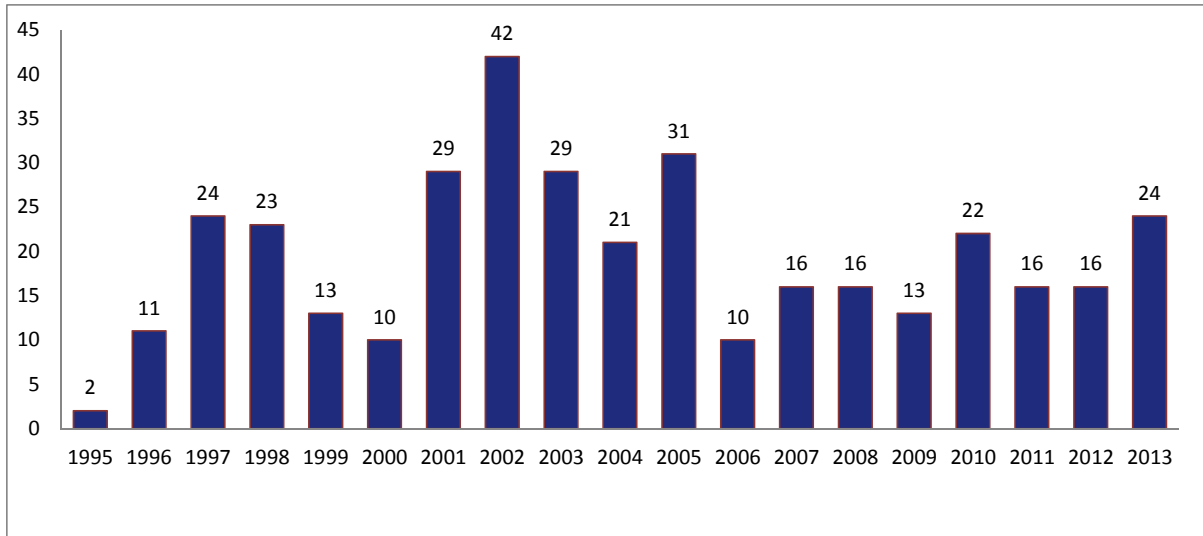


Gráfico 2 - Preocupaciones comerciales, por asuntos

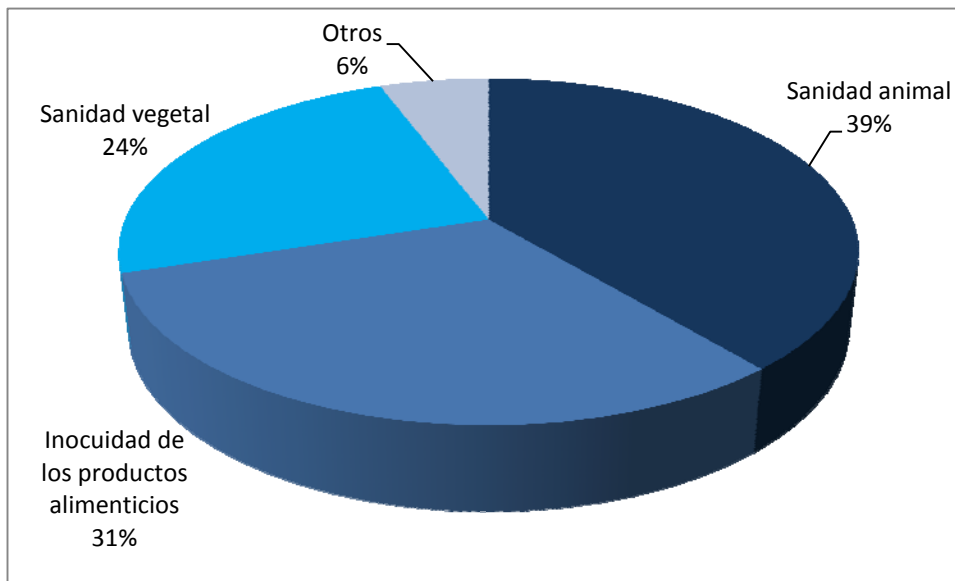
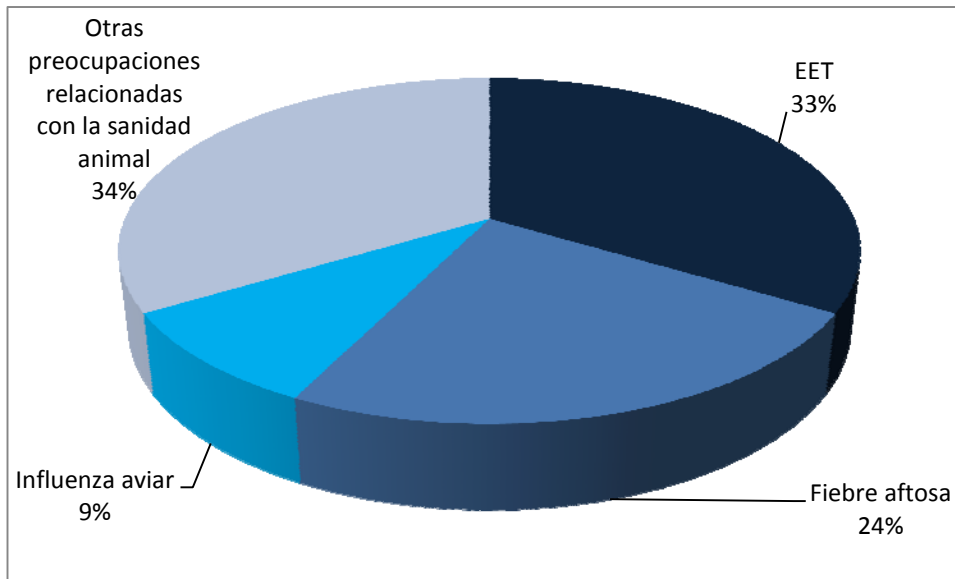


Gráfico 3 - Preocupaciones comerciales relacionadas con la sanidad animal y las zoonosis



2.4. Los países en desarrollo Miembros participan activamente en este punto del orden del día de las reuniones del Comité MSF. El gráfico 4 muestra que a lo largo de los 18 años, los países en desarrollo Miembros han planteado 205 preocupaciones comerciales (en muchas ocasiones han sido varios los Miembros que han planteado, apoyado o mantenido una cuestión) frente a 219 planteadas por países desarrollados Miembros y 5 planteadas por países menos adelantados Miembros. En 277 ocasiones un país en desarrollo Miembro ha apoyado a otro Miembro que planteaba una cuestión, frente a 183 ocasiones en el caso de países desarrollados Miembros y 3 en el de países menos adelantados. En 206 casos mantenía la medida en cuestión un país desarrollado Miembro y en 191 casos la mantenía un país en desarrollo Miembro. Sólo se ha planteado una preocupación comercial con respecto a medidas mantenidas por países menos adelantados Miembros. El gráfico 5 muestra el número de nuevas cuestiones planteadas cada año por cada categoría de Miembros.

Gráfico 4 - Participación de los Miembros de la OMC (1995-2013)

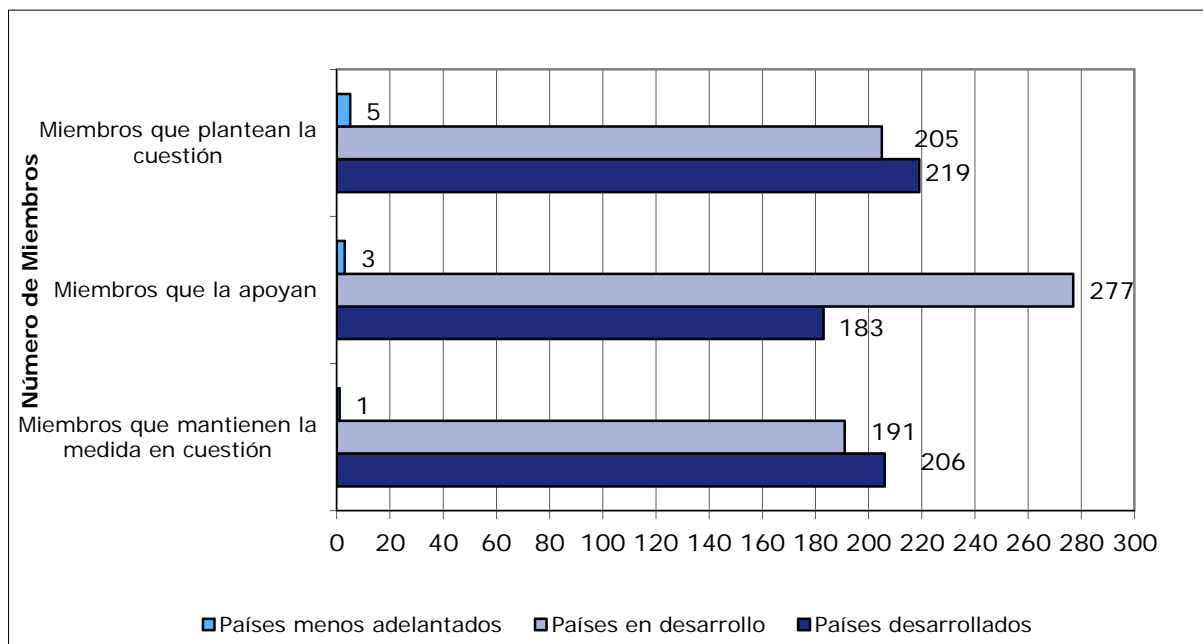
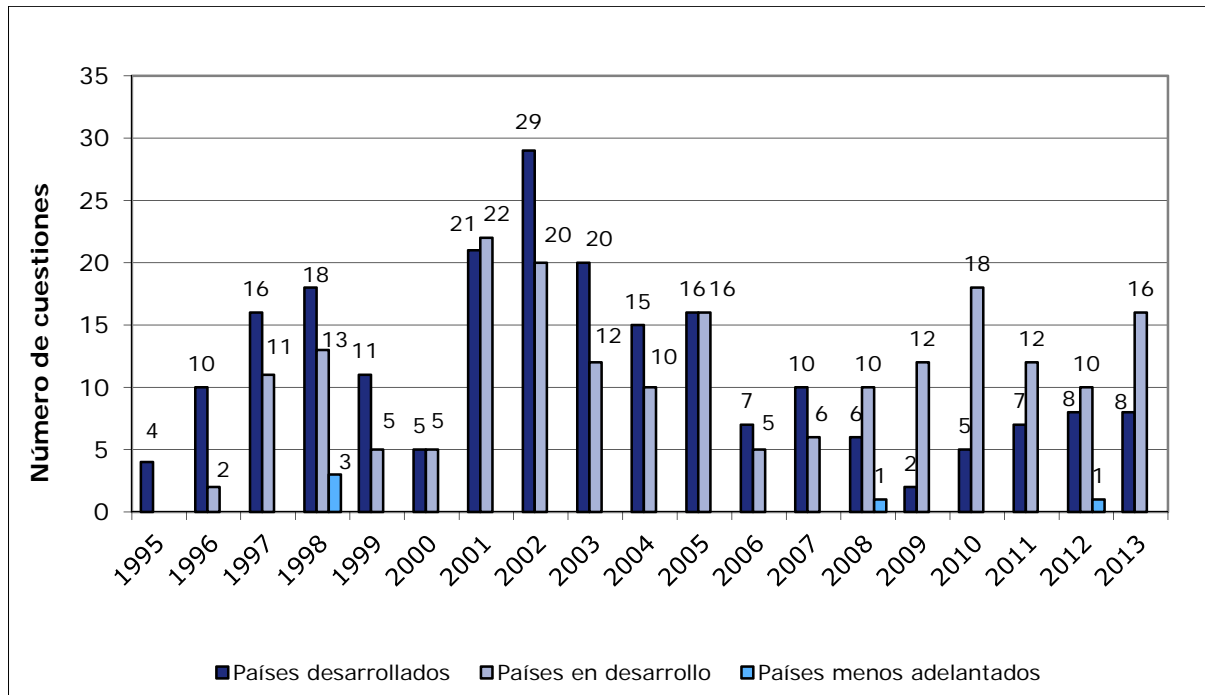
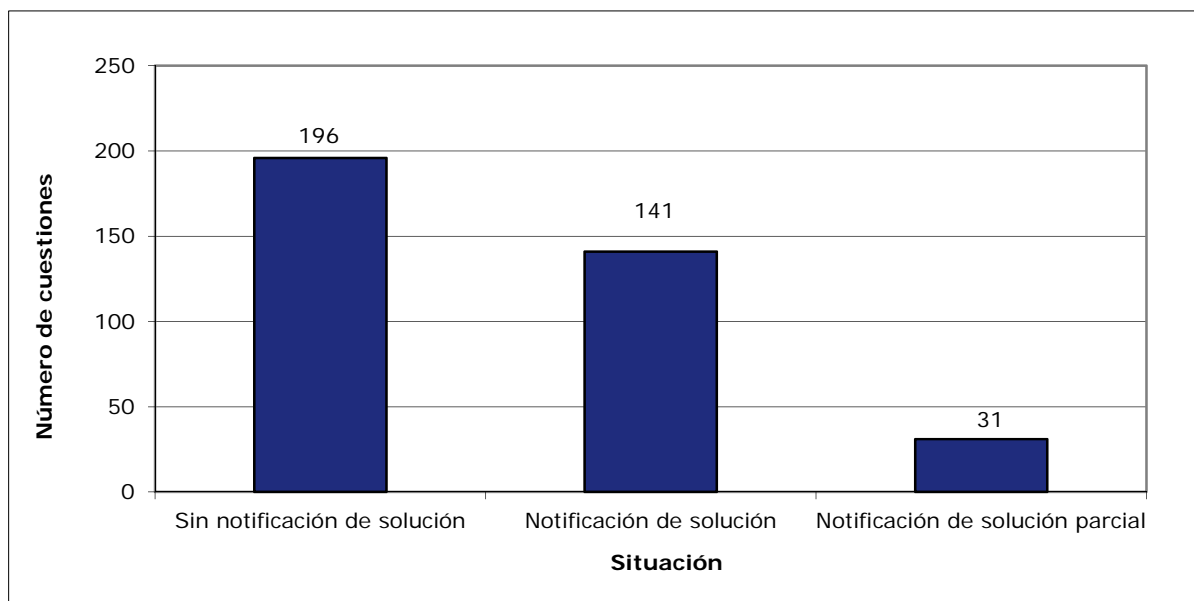


Gráfico 5 - Número de nuevas cuestiones planteadas por los Miembros



2.5. El gráfico 6 indica que se ha notificado la solución de 141 de las 368 preocupaciones comerciales planteadas a lo largo de los 18 años. En 2013 se notificó la solución de 40 cuestiones. Se ha notificado también la solución parcial de 31 preocupaciones comerciales. En estos casos puede haberse autorizado el comercio de determinados productos o algunos de los Miembros importadores que mantenían la medida en cuestión han autorizado el comercio. No se ha notificado ninguna solución con respecto a las 196 preocupaciones comerciales restantes. Es también probable que se hayan resuelto otras preocupaciones sin que el Comité haya tenido conocimiento de ello.

Gráfico 6 - Preocupaciones comerciales resueltas



3 APLICACIÓN DEL ACUERDO - UTILIZACIÓN DE CONSULTAS *AD HOC*

3.1. En el párrafo 2 del artículo 12 se estipula que el Comité "fomentará y facilitará la celebración entre los Miembros de consultas o negociaciones *ad hoc* sobre cuestiones sanitarias o fitosanitarias concretas". En todos los exámenes anteriores, el Comité ha reconocido la utilidad del párrafo 2 del artículo 12, y, en especial, de los buenos oficios del Presidente, como medio para facilitar la resolución de problemas comerciales.⁵

3.2. En 2010, los Miembros acordaron "hacer lo necesario para concluir rápidamente esta cuestión pendiente del Segundo Examen, de manera que se facilite la celebración de consultas *ad hoc*, incluso mediante los buenos oficios del Presidente del Comité MSF, para la solución de sus preocupaciones comerciales específicas".⁶

3.3. Varios Miembros han sugerido procedimientos para facilitar las consultas y negociaciones *ad hoc* entre los Miembros.⁷ En mayo de 2011, la Secretaría distribuyó un documento que combinaba las propuestas presentadas, a fin de facilitar la determinación y el examen de las áreas en que aún había diferencias sustanciales entre las propuestas.⁸ El documento se ha revisado posteriormente varias veces para reflejar las observaciones de los Miembros y los debates celebrados en reuniones informales del Comité.

3.4. El Comité, en su reunión de octubre de 2012, estableció un Grupo de Trabajo por medios electrónicos (GT-e) encargado de buscar soluciones entre las reuniones del Comité. Varios delegados se ofrecieron para actuar de coordinadores o coordinadores auxiliares y trabajaron para lograr avenencias en cinco esferas donde persistían importantes diferencias. La quinta revisión resultante de este proceso fue examinada en marzo de 2013 por el GT-e y en una reunión informal del Comité. Tras esta reunión, los coordinadores examinaron todas las observaciones recibidas y revisaron sus propuestas de texto de avenencia. Después de recibir nuevas aportaciones de los Miembros se distribuyó entre todos ellos la sexta revisión de la propuesta.

3.5. En la reunión de junio de 2013, el Comité examinó la sexta revisión y los Miembros plantearon algunas preocupaciones sustantivas. Éstas se tuvieron en cuenta para preparar la séptima revisión, que se presentó para su adopción en la reunión del Comité de octubre de 2013. Al no llegarse a un consenso para adoptar la propuesta, se fijó un nuevo plazo (el 17 de diciembre de 2013) para que aquellos Miembros que no podían sumarse al consenso presentaran propuestas de conciliación constructivas.

4 TRANSPARENCIA (ARTÍCULO 7 Y ANEXO B)

4.1. En el examen de 2010, el Comité: i) se comprometió a mantener un punto dedicado a la transparencia en el orden del día de todas sus reuniones ordinarias; ii) instó a los Miembros a que aplicaran plenamente las disposiciones del Acuerdo MSF en materia de transparencia y a que, en la medida de sus posibilidades, siguiesen el procedimiento recomendado en el documento G/SPS/7/Rev.3; iii) pidió que los países en desarrollo Miembros identificaran claramente los problemas específicos con que se enfrentaban para aplicar las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo, y que se prestara la asistencia necesaria a los países menos adelantados y a los países en desarrollo Miembros, y a sus servicios de información y organismos nacionales encargados de las notificaciones, para que pudieran aplicar plenamente las disposiciones en materia de transparencia y beneficiarse de las ventajas de la transparencia; y iv) se comprometió a estudiar soluciones para mejorar la aplicación de las disposiciones de transparencia y obtener los beneficios correspondientes en los países menos adelantados y los países en desarrollo Miembros.

4.2. El nuevo procedimiento en materia de transparencia, que incluye la utilización de nuevos modelos de notificación (G/SPS/7/Rev.3), entró en vigor el 1° de diciembre de 2008. Se han previsto otros medios de información, por ejemplo hipervínculos a los textos de los proyectos de reglamento. Desde febrero de 2011 se dispone de un Manual práctico de procedimientos sobre el

⁵ Párrafo 24 del documento G/SPS/12; párrafos 87 y 88 del documento G/SPS/36; y párrafos 116-126 del documento G/SPS/53.

⁶ Párrafo 126 del documento G/SPS/53.

⁷ G/SPS/W/219; G/SPS/W/227; G/SPS/W/233; G/SPS/W/248; G/SPS/W/243/Rev.4; y JOB/SPS/1.

⁸ G/SPS/W/259.

funcionamiento de los Servicios Nacionales de Información y los Organismos Encargados de la Notificación.

4.3. El Sistema de gestión de la información relativa a las MSF es, desde 2007, la fuente de información más actualizada sobre las notificaciones de MSF, los documentos del Comité, las preocupaciones comerciales específicas y los servicios de información y los organismos encargados de las notificaciones de los Miembros. El usuario puede buscar fácilmente información específica, según sus necesidades e intereses (códigos de productos, grupos geográficos, etc.) y también preparar informes y resúmenes que pueden compartirse con las partes interesadas. El sitio Web del Sistema de gestión de la información relativa a las MSF se actualiza constantemente con los datos más recientes para establecer contacto con los servicios de información y los organismos nacionales encargados de las notificaciones de los Miembros.

4.4. La Secretaría prepara periódicamente resúmenes para facilitar a los Miembros la gestión del elevado volumen de información sanitaria y fitosanitaria, en particular una lista anual de todos los documentos sobre estas cuestiones. La página Web de MSF ofrece enlaces a todos estos documentos. Los resúmenes mensuales de las notificaciones recibidas por la Secretaría ya no se distribuyen, dado que esta información puede obtenerse fácilmente a través del Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS).

4.5. En la reunión de marzo 2011, la Secretaría anunció la creación de un nuevo Sistema de Presentación de Notificaciones de Medidas MSF (SPS NSS, por sus siglas en inglés), que permite a los organismos nacionales encargados de la notificación rellenar y enviar estas notificaciones en línea. El sistema SPS NSS permite presentar notificaciones más precisas y completas y reduce sustancialmente el tiempo que necesita la OMC para su distribución. Puede ser utilizado por los Miembros que lo soliciten desde el 1º de junio de 2011. Los Miembros interesados se ponen en contacto con la Secretaría por correo electrónico y reciben un nombre de usuario y una contraseña de acceso para los organismos nacionales encargados de la notificación. Hasta la fecha, 51 Miembros han solicitado y obtenido acceso al SPS NSS, y 30 de ellos han presentado notificaciones de forma oficial por conducto de ese sistema. En la actualidad, cerca de la mitad de las notificaciones de medidas MSF se presenta a través del sistema en línea.

4.6. La Secretaría de la OMC ha organizado sesiones de demostración sobre el sistema de gestión de la información MSF y SPS NSS durante las reuniones del Comité MSF y en sus programas de asistencia técnica. Ha respondido asimismo a solicitudes de asistencia de los Miembros y otras partes interesadas en relación con estos sistemas.

4.7. En octubre de 2010 y octubre de 2012, la Secretaría organizó talleres sobre los mecanismos de transparencia (véase también el párrafo 6.8 *infra*). El último de ellos fue el cuarto taller sobre la transparencia en la esfera de las MSF organizado por la Secretaría de la OMC desde 1999. Fue una actividad de formación muy interactiva y práctica centrada principalmente en el uso del Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS) y en el Sistema de presentación de notificaciones en línea (SPS NSS), así como en el intercambio de experiencias nacionales en ese ámbito. Esta formación se complementó con la información que facilitaron el Codex, la CIPF y la OIE sobre sus herramientas en línea.

4.8. Entre las recomendaciones formuladas en el taller celebrado en octubre de 2012 hay que destacar: se sugirieron modificaciones técnicas y sustanciales en el Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS) y en el Sistema de presentación de notificaciones en línea (SPS NSS); y se señaló la necesidad de impartir formación a los PMA sobre el uso del Sistema de presentación de notificaciones en línea (SPS NSS). Aún no se han hecho todas las modificaciones, porque la asignación presupuestaria para los dos sistemas está pendiente de aprobación. Los cursos de formación para los PMA ya son un componente regular de las actividades de asistencia técnica.

4.9. La Secretaría sigue facilitando actualizaciones anuales sobre el grado de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF; la última revisión de la nota de antecedentes (documento G/SPS/GEN/804/Rev.6), se publicó en octubre de 2013. El desarrollo del sistema de gestión de la información relativa a las MSF facilita la recopilación y el análisis de datos relacionados con la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia. Por otra parte, la aplicación por los Miembros de las nuevas recomendaciones sobre transparencia deberá traducirse en una mejora sustancial de la información.

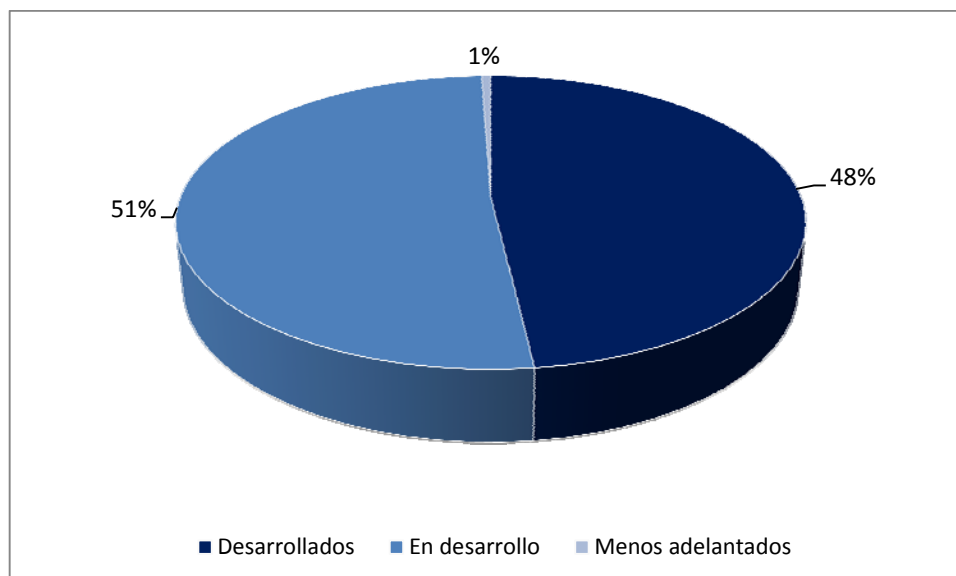
4.10. Ahora bien, la gestión de la información en el marco de un sistema de transparencia sigue planteando dificultades a muchos países en desarrollo Miembros, y muchos de ellos han manifestado que necesitan asistencia y apoyo para resolver dificultades particulares en materia de transparencia, por ejemplo en lo que se refiere al proceso de envío de notificaciones a la OMC. Los países en desarrollo Miembros también tienen dificultades para establecer organismos encargados de las notificaciones y servicios de información en la esfera de las MSF.

4.11. Al 15 de septiembre de 2013, los Miembros han presentado 10.643 notificaciones ordinarias y 1.489 notificaciones de urgencia (más sus correspondientes adiciones y correcciones). El Comité ha adoptado asimismo un modelo especial y un procedimiento recomendado para notificar la determinación de reconocimiento de la equivalencia de medidas sanitarias o fitosanitarias, información que se ha incluido en el nuevo procedimiento en materia de transparencia. Por otra parte, la Secretaría ha establecido un mecanismo para que los Miembros se informen entre sí (mediante un suplemento) de las traducciones disponibles, en uno de los idiomas oficiales de la OMC, de medidas notificadas. Al 15 de septiembre de 2013 se habían distribuido dos notificaciones de equivalencia y 17 suplementos a notificaciones.

4.12. De los 159 Miembros, 108 (el 68%) han presentado al menos una notificación a la OMC. Hasta el momento 20 países en desarrollo, 22 PMA y algunos Estados miembros de las Comunidades Europeas no han presentado ninguna notificación.⁹

4.13. Como puede verse en el gráfico 7, los países en desarrollo Miembros (con exclusión de los PMA) han presentado el 51% de las notificaciones y los países desarrollados Miembros el 48%, lo que refleja el aumento constante en el tiempo de las notificaciones de los países en desarrollo Miembros.¹⁰ El porcentaje de notificaciones presentadas por los PMA es muy bajo.

Gráfico 7 - Grado de desarrollo de los Miembros notificantes al 15 de septiembre de 2013

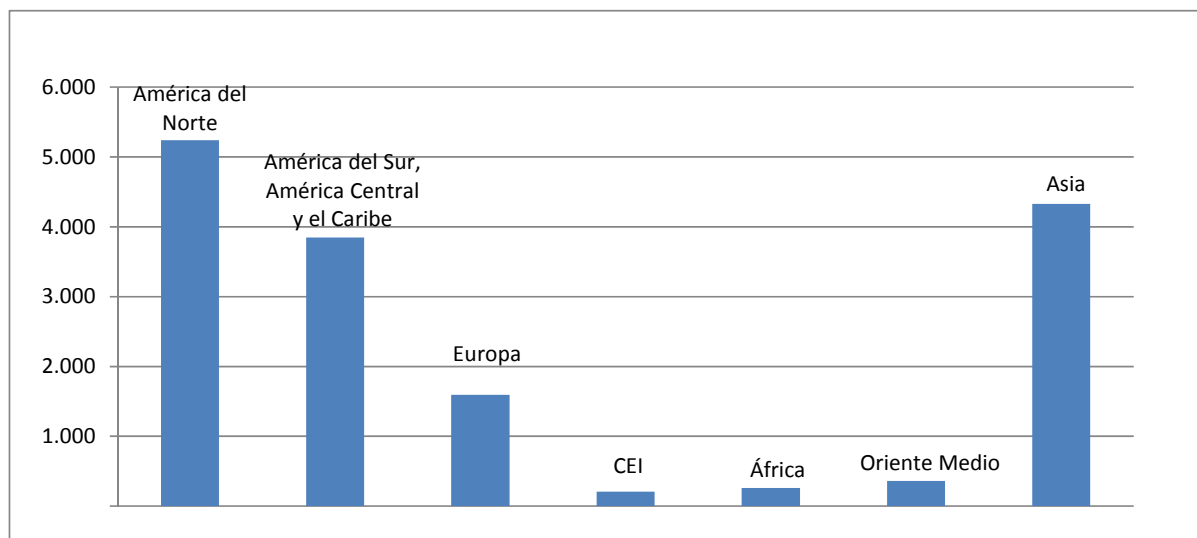


4.14. Por lo que se refiere a las regiones geográficas de las que proceden las notificaciones, el gráfico 8 muestra que la mayor parte de ellas procede de la región de América del Norte, seguida de Asia, América del Sur y América Central y el Caribe.¹¹

⁹ Para el procedimiento de notificación de las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, véase el documento G/SPS/GEN/456.

¹⁰ Nivel de desarrollo según las definiciones de trabajo de la OMC para los análisis, que figuran en la Base Integrada de Datos (BID).

¹¹ Clasificación geográfica según las definiciones de trabajo de la OMC identificadas en la Base Integrada de Datos (BID) para los análisis. Las mismas agrupaciones se utilizan en los informes anuales de la OMC. En este gráfico, como en el gráfico 2, América del Norte incluye el Canadá, México y los Estados Unidos.

Gráfico 8 - Notificaciones por región geográfica

4.15. En virtud de las disposiciones del Acuerdo MSF, los Miembros deben notificar el establecimiento de un servicio de información que responda a todas las preguntas razonables formuladas por Miembros interesados, y de un organismo nacional encargado de los procedimientos de notificación detallados en el Acuerdo. De los 159 Miembros de la OMC, 149 habían designado un organismo encargado de las notificaciones en septiembre de 2013. No lo habían hecho aún 6 PMA y 4 países en desarrollo Miembros. Y de los 159 Miembros de la OMC, en septiembre de 2013, 154 habían comunicado a la OMC el contacto de sus respectivos servicios de información. No lo habían hecho aún 4 PMA y 1 país en desarrollo. El sistema de gestión de la información relativa a las MSF permite acceder a las listas actualizadas y a la información de contacto de los servicios de información y los organismos nacionales encargados de las notificaciones.

5 EQUIVALENCIA (ARTÍCULO 4)

5.1. En octubre de 2001 el Comité adoptó una decisión inicial sobre la aplicación del artículo 4, relativo a la equivalencia. Esta decisión inicial incluía el compromiso de desarrollar un programa de trabajo específico para facilitar la aplicación del artículo 4 que concluyó en julio de 2004 con la adopción de la actual versión de las directrices de equivalencia (G/SPS/19/Rev.2) y la decisión de incluir la equivalencia como punto permanente en el orden del día de las reuniones ordinarias del Comité.

5.2. En cada reunión se invita a los Miembros a facilitar información sobre sus experiencias al respecto y también se invita a las organizaciones internacionales competentes a facilitar información. En junio de 2010, la Secretaría señaló que sus actividades de asistencia técnica le permiten conocer las experiencias de muchos Miembros en materia de equivalencia. La Secretaría alentó a los Miembros a compartir esa información con el Comité y a comunicar también las evaluaciones e informes internos que fuesen pertinentes, para que los Miembros pudiesen aprender mutuamente de sus experiencias.

5.3. En marzo de 2001, Chile informó de que estaba trabajando con la Unión Europea sobre dos cuestiones de equivalencia determinadas en su Acuerdo sobre un plan de acción: los moluscos y las exportaciones de carne de vacuno envasada de la UE.

5.4. En octubre de 2011, el Codex señaló que el Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos estaba preparando directrices para determinar la equivalencia entre distintos sistemas de control de los alimentos. Se propuso que en las directrices generales sobre sistemas de control de los alimentos se incluyese el principio de reconocimiento de la posibilidad de que otros sistemas permitan alcanzar los mismos objetivos de inocuidad alimentaria, tanto a nivel nacional como internacional. El Codex adoptó los Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos en su 36º período de sesiones,

celebrado en julio de 2013.¹² El Codex ya ha establecido directrices para la elaboración de acuerdos de equivalencia relativos a los sistemas de certificación e inspección de las importaciones y las exportaciones y a la evaluación de la equivalencia de medidas sanitarias.

5.5. En marzo de 2012, la CIPF señaló que había encargado al CABI un estudio sobre la aplicación del concepto de equivalencia en el ámbito fitosanitario. La NIMF N° 24, adoptada en 2005, contiene directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias, y la NIMF N° 1 incluye principios en materia de equivalencia. En el caso de la CIPF, se trata de la equivalencia de aplicación de las medidas fitosanitarias, que pueden ser medidas individuales, medidas combinadas o un conjunto de medidas en el marco de un enfoque sistémico. En su mayor parte, se trata de medidas negociadas en acuerdos bilaterales o multilaterales. La finalidad del documento es presentar más claramente la importancia de este concepto y la frecuencia con que se utiliza, y explicar cómo lo aplica la CIPF.

5.6. La OIE ha elaborado unas directrices para determinar la equivalencia de las medidas sanitarias que figuran en el párrafo 3 del artículo 5 del Código Sanitario para los Animales Terrestres.

6 VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES (PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 3 Y PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 12)

6.1. En el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se establece que el Comité debe elaborar un procedimiento para vigilar el proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales. En 1997 el Comité adoptó inicialmente un procedimiento de vigilancia que se revisó en noviembre de 2004.¹³ En junio de 2006 decidió prorrogar este procedimiento de forma indefinida y examinar su funcionamiento en el contexto de su examen periódico del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo, previsto en el párrafo 7 del artículo 12.

6.2. La vigilancia de la utilización de normas internacionales es un punto permanente en el orden del día de las reuniones ordinarias del Comité y, de conformidad con el procedimiento acordado, el Comité ha presentado informes anuales en relación con el proceso de vigilancia de la armonización internacional.¹⁴

6.3. En octubre de 2010, los Miembros acordaron dar prioridad al examen de tres cuestiones en el marco de la labor del Comité resultante del Tercer Examen: i) cooperación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas; ii) mejora del procedimiento para la vigilancia de la utilización de normas internacionales; y iii) procedimientos de control, inspección y aprobación (artículo 8 y anexo C).¹⁵

6.4. En junio de 2011 se inició un debate por el hecho de que el Codex no hubiera adoptado normas para la ractopamina.¹⁶ Varios Miembros señalaron con preocupación que la oposición injustificada a la adopción de una norma internacional fundamentada en datos científicos hacía vacilar la integridad institucional del Codex. Además, la no adopción de LMR podía generar problemas sistémicos que pondrían en peligro la función del Codex de garantizar la inocuidad alimentaria y suscitarían dudas sobre la credibilidad del JECFA, el organismo de asesoramiento científico del Codex, y del Codex. Todos estos Miembros compartían las preocupaciones planteadas acerca de la necesidad de garantizar el respeto de los principios y los procesos básicos del Codex.¹⁷

6.5. En la reunión de marzo de 2012, algunos Miembros plantearon una preocupación horizontal sobre el número de MSF que no estaban basadas en normas, directrices o recomendaciones

¹² CAC/GL 82-2013.

¹³ G/SPS/11/Rev.1.

¹⁴ G/SPS/37, G/SPS/42 y Corr.1, G/SPS/45, G/SPS/49, G/SPS/51 y Corr.1, G/SPS/54, G/SPS/56, G/SPS/59.

¹⁵ G/SPS/GEN/1086.

¹⁶ G/SPS/GEN/1092 y G/SPS/56.

¹⁷ La preocupación fue planteada por primera vez por el Brasil en la reunión del Comité de octubre de 2009, y se manifestó de nuevo en la reunión del Comité de junio de 2010. En la reunión de marzo de 2011, el Brasil observó que el Codex seguía sin adoptar LMR para la ractopamina.

internacionales.¹⁸ Estos Miembros reafirmaron: i) la necesidad de integrar normas, directrices y recomendaciones internacionales basadas en principios científicos; ii) la necesidad de apoyar y fortalecer la confianza en los organismos de normalización internacionales en el ámbito MSF; y iii) la necesidad de basarse en principios científicos si se adoptan medidas sanitarias y fitosanitarias que representen un nivel de protección superior al que se lograría mediante medidas basadas en las normas internacionales pertinentes.

6.6. En julio de 2012, la Argentina propuso que se revisara el procedimiento de vigilancia¹⁹ para que la Secretaría incluyera en el informe anual las cuestiones planteadas en el marco del punto del orden del día "Preocupaciones comerciales específicas", si el problema era que no se hacía caso de las normas internacionales o que no había normas vigentes, a menos que el Miembro que había planteado la cuestión se opusiera a su publicación. Algunos Miembros reconocieron que era posible mejorar el procedimiento de vigilancia, pero mantuvieron que tenían derecho a decidir en qué punto del orden del día querían plantear este tipo de problemas. El Presidente alentó a los Miembros a tratar el asunto en conversaciones bilaterales.

6.7. También en julio de 2012, el Brasil observó el aumento de la demanda de asesoramiento científico para sustentar los sistemas de control de los alimentos y afirmó que los Miembros debían velar por que estos organismos tuvieran recursos adecuados para desempeñar sus funciones.²⁰ Varios Miembros convinieron, en particular, en la importancia fundamental de los organismos de asesoramiento científico.

6.8. En la reunión celebrada en octubre de 2012, los Estados Unidos alentaron a todos los Miembros a promover el uso de las normas internacionales en sus programas nacionales sanitarios y fitosanitarios y a participar activamente en la labor en curso de los tres organismos de normalización reconocidos en el Acuerdo MSF, argumentando que las normas internacionales eran fundamentales para garantizar a los consumidores la inocuidad de los productos alimenticios y facilitar el comercio. Los Miembros también hicieron hincapié en la importancia de las normas internacionales y destacaron que los organismos internacionales de normalización debían incluir a las partes en su labor de armonización.²¹

6.9. El Codex señaló que no disponía de un sistema específico de vigilancia como la CIPF, pero que sí recopilaba información regularmente sobre el uso de sus normas, las necesidades de los países miembros y/o las razones por las que las normas no se estaban utilizando en determinadas regiones. El Codex tenía un cuestionario para ese proceso de seguimiento.²²

6.10. En las reuniones del Comité celebradas en octubre de 2012 y marzo de 2013, la CIPF informó del Sistema de examen y apoyo de la aplicación (IRSS)²³, un servicio de asistencia para tratar cuestiones específicas identificadas por los países miembros. El documento G/SPS/GEN/1225 ofrece un resumen de las principales medidas y de las actividades de examen y apoyo llevadas a cabo a través del IRSS.

7 ASISTENCIA TÉCNICA (ARTÍCULO 9)

7.1. En el examen de 2010, el Comité instó a los Miembros que necesitaban asistencia técnica a presentar sus necesidades de manera clara y detallada, para que se pudieran atender eficazmente. El Comité instó asimismo a los Miembros que prestaban asistencia técnica a comunicar sus programas específicos de asistencia, incluidas las iniciativas de desarrollo de infraestructuras físicas y de servicios. Se alentó a los Miembros a que informaran si la asistencia técnica recibida les había servido para cumplir las normas internacionales y oficiales. El Comité invitó a los Miembros a intercambiar información sobre su experiencia en el uso de los instrumentos preparados por la Secretaría para ayudar a los Miembros a comprender y aplicar el Acuerdo MSF. Por último, el Comité pidió a la Secretaría que le mantuviese informado sobre sus actividades de asistencia técnica pertinentes y sobre las actividades del Fondo para la Elaboración de Normas y el

¹⁸ G/SPS/GEN/1143/Rev.2.

¹⁹ G/SPS/11/Rev.1.

²⁰ G/SPS/GEN/1165 y G/SPS/59.

²¹ G/SPS/W/269.

²² *Ibid.*

²³ G/SPS/GEN/1204.

Fomento del Comercio (STDF), e invitó a las organizaciones observadoras a mantener informado al Comité de sus actividades de creación de capacidad relacionadas con el Acuerdo MSF.

7.2. La asistencia técnica es un punto permanente del orden del día. En cada reunión ordinaria se invita a los Miembros y a los observadores a señalar sus necesidades específicas de asistencia técnica y/o a informar de sus actividades de creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria. La Secretaría de la OMC, así como las organizaciones con la condición de observador, informan de sus actividades de asistencia técnica.

7.3. Las actividades de asistencia técnica de la OMC en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias contribuyen a fortalecer la capacidad de los países en desarrollo Miembros para cumplir las normas de acceso a los mercados de productos alimenticios y otros productos básicos agrícolas. Gracias a estas actividades, los participantes conocen mejor los derechos y obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF y su repercusión a nivel nacional. En la organización de actividades de asistencia técnica sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias se tienen en cuenta el nivel de conocimiento del Acuerdo y los progresos realizados en su aplicación, a fin de atender las necesidades de cada país o región y darles respuesta. Los programas de actividades nacionales y regionales comprenden exposiciones sobre las obligaciones en materia de transparencia, la solución de diferencias, los problemas de aplicación, las preocupaciones comerciales específicas y cuestiones técnicas/científicas como el análisis del riesgo y la equivalencia, así como sobre la labor realizada por las tres organizaciones de normalización a las que se hace referencia en el Acuerdo MSF (el Codex, la CIPF y la OIE).

7.4. Desde 2010, todas las actividades de asistencia técnica previstas en el ámbito sanitario y fitosanitario se dan a conocer a los Miembros a principios del año y se invita a los funcionarios nacionales interesados a presentar solicitudes para las actividades que les interesan. Se hace una selección entre los candidatos presentados con el respaldo de la representación permanente del respectivo país ante la OMC. La Secretaría se ha esforzado en hacer una selección equilibrada de funcionarios especializados en los campos de inocuidad de los alimentos, sanidad animal o protección fitosanitaria dentro de sus administraciones nacionales, incluido el servicio de información y el organismo encargado de la notificación en la esfera de las MSF, además de otros funcionarios del gobierno encargados de la coordinación en las cuestiones comerciales y relativas a las MSF en el marco de la OMC. Esta selección "por demanda", de funcionarios interesados, que han presentado una solicitud, y la condición de haber completado el curso de la formación electrónica sobre MSF en numerosas actividades, han hecho que el nivel de conocimientos básicos de los participantes sea más homogéneo y alto, y ha permitido realizar actividades de formación más avanzadas y efectivas.

7.5. En la última revisión del documento G/SPS/GEN/997 se dan todos los detalles sobre los criterios de selección, los plazos, los requisitos previos y los procedimientos y formularios de solicitud. En 2013 se utilizó por primera vez un formulario en línea²⁴ para presentar solicitudes relacionadas con actividades de asistencia técnica en el ámbito sanitario y fitosanitario.

7.6. La Secretaría ha preparado varios instrumentos para ayudar a los Miembros a comprender y aplicar el Acuerdo. En particular, se ha publicado un folleto en la serie Acuerdos de la OMC (volumen N° 4) en el que se examina el texto del Acuerdo MSF. La Secretaría también ha publicado un Manual práctico de procedimientos para los Servicios Nacionales de Información y los Organismos Encargados de la Notificación. Se publicó para ayudar a los gobiernos a aplicar las disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la transparencia, y en particular los cambios introducidos en 2008 en el procedimiento recomendado en materia de transparencia. La Secretaría ha preparado asimismo un CD-ROM en el que se explican y examinan con detalle las disposiciones del Acuerdo y se trata, en particular, de las cuestiones relativas a la aplicación, la transparencia, el trato especial y diferenciado, y la solución de diferencias. El CD-ROM contiene textos, vídeo y audio, así como cuestionarios con selección de varias opciones para que los usuarios puedan comprobar si han progresado. Por último, para responder a los Miembros que solicitaban actividades de formación más avanzada sobre la aplicación del Acuerdo MSF, desde 2005 se imparte un curso anual especializado sobre MSF de tres semanas de duración. Es una formación práctica de nivel avanzado en materia de MSF en la que, al terminar, los participantes deben elaborar un "plan de acción" para atender las necesidades sanitarias y fitosanitarias identificadas

²⁴ Puede accederse al formulario de solicitud a través del enlace Web que figura en la última versión del documento G/SPS/GEN/997.

en sus países. La Secretaría ofrece también un curso de enseñanza a distancia sobre el Acuerdo MSF.

7.7. La Secretaría ha patrocinado talleres y seminarios sobre la transparencia, la coordinación sanitaria y fitosanitaria a nivel nacional y regional, y las dificultades y las oportunidades de acceso a los mercados relacionadas con las MSF.

7.8. En octubre de 2010 y octubre de 2012, el Comité organizó unos talleres especiales sobre las disposiciones del Acuerdo MSF en materia de transparencia. Se alentó particularmente la participación de funcionarios nacionales de los servicios de información y los organismos encargados de la notificación de MSF. El objetivo en 2010 era mejorar la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia recogidas en el Acuerdo MSF y que más Miembros se beneficiaran de esas disposiciones, en especial mediante el intercambio de experiencias sobre el modo de gestionar de manera eficaz los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias. Muchas de las presentaciones de este taller destacaron la importancia de la coordinación entre los sectores público y privado y entre las partes de cada sector a nivel nacional. El taller de 2012 fue una actividad de formación muy interactiva y práctica centrada principalmente en el uso del Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS) y del Sistema de presentación de notificaciones MSF (SPS NSS). Varios funcionarios nacionales expusieron la experiencia de sus países en la presentación de notificaciones MSF a través del SPS NSS. El Codex, la CIPF y la OIE también facilitaron información sobre sus herramientas en línea. Los documentos G/SPS/R/60 y G/SPS/R/68 son informes resumidos de los talleres celebrados en 2010 y 2012, respectivamente.

7.9. En octubre de 2011 la Secretaría organizó un taller titulado "Coordinación en materia de MSF a nivel nacional y regional". Este taller se celebró en respuesta a una de las iniciativas del taller que tuvo lugar en octubre de 2009 sobre la relación entre el Comité MSF y las organizaciones internacionales de normalización (G/SPS/R/57), en el que se recomendó que el Comité MSF determinase modalidades para mejorar la coordinación a nivel nacional entre los representantes autorizados de las tres organizaciones hermanas y del Comité, y también para dar curso a una propuesta del Japón a este respecto (G/SPS/W/251) (véase el párrafo 12.3 *infra*). En octubre de 2013 la Secretaría celebró un taller titulado "Dificultades sanitarias y fitosanitarias de acceso a los mercados", en el que participaron funcionarios que ya habían terminado el curso avanzado sobre MSF, para analizar específicamente los problemas sanitarios o fitosanitarios que dificultan las exportaciones de productos agropecuarios y las soluciones de los Miembros. Algunos funcionarios que ya habían asistido al curso avanzado sobre MSF y otros oradores invitados presentaron sus experiencias en lo que se refiere a iniciativas para acceder a los mercados y mantenerse en ellos. Las presentaciones también destacaron el papel del Gobierno, de la colaboración entre los sectores público y privado y de la cooperación técnica en la mejora del acceso a los mercados en el ámbito sanitario y fitosanitario. La CIPF y la OIE expusieron los aspectos técnicos asociados a la facilitación del acceso a los mercados y se presentó un nuevo manual de la CIPF titulado "El acceso al mercado: una guía sobre las cuestiones fitosanitarias para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria". Se distribuirá en breve un informe resumido del taller.

7.10. La Secretaría ha preparado una recopilación actualizada (G/SPS/GEN/521/Rev.8) de todas las actividades de asistencia técnica relacionada con las MSF que ha organizado entre septiembre de 1994 y diciembre de 2012. En el anexo del documento G/SPS/GEN/521/Rev.8 se detallan las actividades de asistencia técnica llevadas a cabo durante los tres últimos años (2010-2012).

7.11. Durante el período comprendido entre 1994 y 2012 la Secretaría de la OMC llevó a cabo un total de 268 actividades de asistencia técnica relacionada con el Acuerdo MSF, que incluyen 81 talleres regionales (o subregionales) y 120 talleres nacionales. En el cuadro 1 se indica para cada año el número de actividades (sub)regionales y nacionales llevadas a cabo desde el último examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF realizado en 2010. En el cuadro 2 se indica el número total de actividades, por regiones, desde 1994.

Cuadro 1: Número de actividades de asistencia técnica en la esfera de las MSF

Año	Tipo de actividad			Total
	Seminario nacional	Taller (sub)regional	Otra	
2010	11	3	3	17
2011	10	4	6	20
2012	14	4	7	25
Total	35	11	16	62

Cuadro 2: Actividades de asistencia técnica en la esfera de las MSF, por regiones (1994-2012)

Región	Tipo de actividad			Total
	Seminario nacional	Taller (sub)regional	Otra	
África	40	27	11	78
Países árabes y de Oriente Medio	14	7	4	25
Asia y el Pacífico	28	15	16	59
Europa Central y Oriental y Asia Central	9	7	3	19
Europa	1	3	7	11
América Latina y el Caribe	28	22	7	57
América del Norte	-	-	1	1
Global	-	-	18 ²⁵	18
Total	120	81	67	268

7.2 El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)

7.12. El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) es una asociación mundial que ayuda a los países en desarrollo a reforzar su capacidad de aplicación de las normas, las directrices y las recomendaciones sanitarias y fitosanitarias internacionales, a fin de mejorar su situación en lo referente a la salud de las personas y los animales y la conservación de las plantas, acceder a los mercados y mantenerse en ellos. Estos objetivos contribuyen al crecimiento económico sostenible, la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente en los países en desarrollo. En particular, el Fondo realiza una labor de sensibilización, moviliza recursos, fortalece la colaboración e identifica y divulga buenas prácticas para mejorar la eficacia de la asistencia sanitaria y fitosanitaria. El STDF también ofrece ayuda para el desarrollo de proyectos en la esfera de las MSF y financia la preparación y la realización de proyectos orientados al cumplimiento de los requisitos sanitarios y fitosanitarios internacionales.²⁶

7.13. En el marco de su función de coordinación, el STDF ha emprendido trabajos y ha organizado una serie de encuentros para facilitar a los Miembros información y asistencia sobre varias cuestiones transversales en materia de creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria. Desde 2007 recoge en su sitio Web presentaciones, publicaciones y notas informativas en las que se describen los principales resultados, conclusiones y recomendaciones. Además de la labor a la que se alude *infra*, el usuario puede encontrar aquí instrumentos de evaluación de la capacidad sanitaria y fitosanitaria, documentos que analizan la relación entre el cambio climático, el comercio y las normas MSF, descripciones de inversiones en infraestructuras de laboratorio para cuestiones sanitarias y fitosanitarias, etc. En 2009, el STDF produjo un vídeo ("Comercio seguro: proteger la

²⁵ Esta categoría incluye también el curso avanzado sobre MSF.

²⁶ Más información sobre el Fondo y sus actividades, y sobre las donaciones para la ejecución o la preparación de proyectos en el sitio Web (<http://www.standardsfacility.org>). Los Miembros pueden suscribirse a la lista de correo del STDF para recibir noticias sobre las actividades pertinentes (http://www.wto.org/spanish/news_s/news13_s/sps_29nov13_s.htm).

salud, promover el desarrollo") que ha sido utilizado frecuentemente en las actividades de sensibilización y formación de sus asociados, los donantes, los beneficiarios y otras organizaciones. En 2011, el STDF produjo las versiones en árabe, chino y ruso de esta película.²⁷ El Fondo tiene previsto comenzar a producir nuevos videos en 2014 para destacar los resultados de los proyectos que financia y su labor temática en el ámbito sanitario y fitosanitario.

7.14. En 2010, el STDF organizó en La Haya (Países Bajos) un taller internacional sobre el papel de las asociaciones público-privadas en la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria, y en 2012 coeditó con el BID una publicación sobre este tema. El documento analiza la creación, el funcionamiento y los resultados de determinadas asociaciones entre organismos públicos responsables de la inocuidad alimentaria y la sanidad animal y vegetal y/o el comercio y el sector privado. Se hacen ver el interés y las funciones de este tipo de alianzas para mejorar la capacidad sanitaria y fitosanitaria y se dan indicaciones prácticas para facilitar y promover su creación con ese fin. En julio de 2013, el STDF organizó un acto paralelo sobre este tema durante el Cuarto Examen Global de la Ayuda para el Comercio.²⁸

7.15. En octubre de 2009, coincidiendo con la reunión del Comité MSF, el STDF organizó un taller sobre el análisis económico y su interés para fundamentar la adopción de decisiones en relación con las MSF. Atendiendo a las recomendaciones de este taller, el STDF financió la elaboración de un instrumento para el análisis de decisiones con criterios múltiples (ADCM), para ayudar a los países en desarrollo a establecer sus prioridades de fortalecimiento de la capacidad sanitaria y fitosanitaria. Este instrumento, que se ha aplicado en varios países²⁹, contribuye a: i) mejorar la eficiencia económica de las decisiones de asignación de los recursos limitados de los países, es decir, aprovecharlos de la mejor forma posible para el desarrollo económico, la lucha contra la pobreza, la salud pública y otros objetivos; ii) propiciar una selección más transparente y sometida a escrutinio entre varias opciones de inversión; y iii) facilitar el diálogo y la coordinación entre los interesados de los sectores público y privado que intervienen en el ámbito sanitario y fitosanitario y propiciar también un proceso de decisión más incluyente. El STDF tiene previsto revisar y finalizar en 2014 un manual práctico sobre el ADCM.³⁰

7.16. Se publicaron dos documentos sobre el papel y el funcionamiento de los mecanismos regionales y nacionales de coordinación sanitaria y fitosanitaria en África.³¹ Las conclusiones y recomendaciones se presentaron en un taller organizado en 2011 por la OMC sobre este tema, y se describieron procedimientos concretos para mejorar el funcionamiento y la eficacia de estos mecanismos. Ambos documentos pusieron de manifiesto que el fortalecimiento de la coordinación entre las instituciones gubernamentales competentes a nivel nacional y subnacional, así como con el sector privado, reduce las lagunas de información, fomenta sinergias en la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias y multiplica la eficacia de los recursos disponibles. Los participantes recomendaron, entre otras cosas, que el Comité considerase la posibilidad de elaborar unas directrices sobre la coordinación sanitaria y fitosanitaria en el ámbito nacional y/o un manual de buenas prácticas en esta materia. Los documentos podrían resultar útiles como referencia y orientación en caso de que el Comité decidiera realizar una labor adicional en esta esfera.

7.17. En 2012, coincidiendo con la reunión del Comité, el STDF organizó un Seminario sobre comercio internacional y especies exóticas invasoras, en el que se analizaron los objetivos complementarios del Acuerdo MSF de la OMC y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Los participantes convinieron en que los sistemas de control sanitario y fitosanitario pueden contribuir eficazmente a proteger contra la introducción, la radicación y la propagación de especies exóticas invasoras nocivas, plagas y enfermedades. Un documento sobre este tema, publicado en 2013 en colaboración con la CIPF y la OIE, analiza y examina conceptos y principios esenciales en lo referente a la incidencia del comercio internacional en el problema de las especies exóticas invasoras, en el ámbito del Acuerdo MSF y del CDB, y en relación con la CIPF y la OIE (las organizaciones de normalización pertinentes, según lo previsto en el Acuerdo MSF). En esta

²⁷ Véase <http://www.standardsfacility.org/sp/IRVideos.htm>.

²⁸ Para más información, véase <http://www.standardsfacility.org/sp/TAPPP.htm>, y <http://www.standardsfacility.org/sp/TAidForTrade.htm>.

²⁹ Belice, Mozambique, Viet Nam y Zambia; el método ADCM también se ha aplicado en Etiopía, Malawi, Rwanda y Uganda, gracias al apoyo del Mercado Común para el África Oriental y Meridional (COMESA) y al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA).

³⁰ Para más información, véase <http://www.standardsfacility.org/sp/TAecoAnalysis.htm>.

³¹ Para las publicaciones, véase <http://www.standardsfacility.org/sp/IROthers.htm>.

publicación también se estudian diversas iniciativas para mejorar la capacidad de control de la entrada y la propagación de estas especies (plagas vegetales y enfermedades animales), se examinan algunas dificultades que se presentan a todos y las buenas prácticas y se formulan varias recomendaciones específicas, una de ellas para el Comité MSF:

"El Comité MSF debería proporcionar orientación sobre la relación entre las especies exóticas invasoras y el Acuerdo MSF, para que se tenga mayor claridad jurídica y se integre plenamente la cuestión de las especies exóticas invasoras en el marco de reglamentación del comercio mundial. Entre otros aspectos, esta orientación debería aclarar los requisitos de notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias adoptadas por las instituciones nacionales encargadas de cuestiones ambientales y de biodiversidad para prevenir la introducción de especies clasificadas en esta categoría, distintas de las plagas o enfermedades de los animales o las plantas."

7.18. En 2012, el STDF inició una investigación sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias en el contexto de la facilitación del comercio. El objetivo es determinar y examinar experiencias, enseñanzas y buenas prácticas, y fomentar un diálogo al respecto, para mejorar la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias y así facilitar un comercio seguro. Se estudiarán los controles sanitarios y fitosanitarios que aplican algunos países de África, Asia y América Latina a determinados productos agroalimentarios. Los objetivos son: i) poner en evidencia las sinergias entre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias y la facilitación del comercio; ii) determinar necesidades, oportunidades y buenas prácticas esenciales para mejorar la aplicación de las MSF y conseguir el nivel apropiado de protección sanitaria con costos mínimos en las transacciones comerciales, y iii) formular recomendaciones para mejorar la labor futura y la cooperación técnica con énfasis en las MSF y la facilitación del comercio. Los resultados preliminares del trabajo se presentarán en un seminario de media jornada de duración sobre MSF y facilitación del comercio que se celebrará el 26 de marzo de 2014, coincidiendo con la reunión del Comité. Los delegados del Comité MSF de la OMC podrán asistir al seminario.

7.19. El STDF fue creado en 2002 para dar vida al compromiso contraído por los dirigentes de la FAO, la OIE, la OMS, la OMC y el Banco Mundial en la Conferencia Ministerial de Doha, de estudiar nuevos mecanismos técnicos y financieros para promover la utilización eficaz de recursos en los ámbitos sanitario y fitosanitario. En la labor del Fondo participan activamente otras organizaciones dedicadas a la cooperación técnica en los sectores sanitario y fitosanitario, donantes al Fondo y expertos de países en desarrollo. La OMC alberga y gestiona el STDF. El Fondo ha informado sobre sus actividades y proyectos en todas las reuniones celebradas por el Comité MSF.³² Según un examen independiente del Fondo realizado recientemente, "los resultados son admirables y demuestran el funcionamiento eficaz del STDF" y su función de coordinación de proyectos de asistencia representa un "valor añadido significativo".³³

8 TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO (ARTÍCULO 10)

8.1. En el examen de 2010, el Comité acordó seguir estudiando medidas específicas y concretas para abordar los problemas con que se enfrentan los países menos adelantados y los países en desarrollo Miembros para aplicar el Acuerdo MSF y aprovechar sus ventajas. Se instó a los Miembros a facilitar información acerca de las medidas de trato especial y diferenciado o de asistencia técnica que hubieran adoptado en respuesta a las necesidades específicas identificadas por los Miembros, de conformidad con el procedimiento adoptado por el Comité (G/SPS/33/Rev.1). Hasta la fecha, no se han presentado notificaciones en el marco de este procedimiento.

8.2. El trato especial y diferenciado sigue siendo un punto permanente del orden del día. El Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria ha estudiado propuestas relacionadas con los párrafos 2 y 3 del artículo 10 del Acuerdo MSF. La Secretaría ha mantenido informado al Comité MSF sobre la situación de estos debates.

³² Como recomendó el Comité durante el tercer examen del Acuerdo MSF.

³³ Para más información, véase http://www.wto.org/spanish/news_s/news13_s/sps_29nov13_s.htm.

9 REGIONALIZACIÓN (ARTÍCULO 6)

9.1. En mayo de 2008 el Comité MSF adoptó las "Directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias", a fin de facilitar el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades o zonas con escasa prevalencia de plagas o enfermedades (documento G/SPS/48). En las directrices se determina el tipo de información que se necesita normalmente para el reconocimiento de la regionalización, así como las medidas administrativas que suelen adoptarse en el proceso de reconocimiento. El Comité acordó vigilar la aplicación del artículo 6 sobre la base de la información facilitada por los Miembros en sus notificaciones y de la información presentada durante las reuniones del Comité MSF. La secretaria del Comité MSF ha publicado dos informes: el primero de ellos abarca desde el año 2009 hasta finales de 2011 (documento G/SPS/GEN/1134) y el segundo desde el año 2012 hasta el primer trimestre de 2013 (documento G/SPS/GEN/1245).

9.2. La regionalización es un punto permanente del orden día. En cada reunión ordinaria del Comité se invita a los Miembros a informar sobre su experiencia en el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades y zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades. Las organizaciones que tienen la condición de observador informan periódicamente al Comité de sus progresos en la materia.

9.3. Tanto la CIPF como la OIE han impartido orientaciones a los países que tratan de adquirir la condición de zonas libres de plagas o enfermedades o de que se les reconozca dicha condición.

9.4. La CIPF ha adoptado varias normas pertinentes a ese respecto: la NIMF N° 4 sobre los requisitos para el establecimiento de zonas libres de plagas, la NIMF N° 10 sobre el establecimiento de lugares y sitios de producción libres de plagas, la NIMF N° 22 sobre los requisitos para el establecimiento de zonas de baja prevalencia de plagas, la NIMF N° 26 sobre el establecimiento de zonas libres de la mosca de la fruta, y la NIMF N° 29 sobre el reconocimiento de zonas libres de plagas y zonas de baja prevalencia de plagas. Además, la CIPF tiene una serie de normas y documentos conexos, como sus directrices para la vigilancia de plagas.

9.5. La CIPF analizó recientemente la aplicación de las obligaciones nacionales de notificación de sus miembros. Se determinó que los Miembros de la OMC habían notificado a la CIPF menos del 5% de la información obligatoria que estaban comunicando a la Secretaría de la OMC, posiblemente porque no son conscientes de sus obligaciones o porque hay problemas de comunicación, recursos, capacidades o coordinación. Los gobiernos deben saber que facilitar información relativa a las plagas en las reuniones del Comité MSF o a través de las notificaciones MSF no basta para cumplir las obligaciones que han contraído en el marco de la CIPF o de la OIE.

9.6. Los documentos G/SPS/GEN/1226-1247-1283 (para 2013), G/SPS/GEN/1152-1171-1201 (para 2012), G/SPS/GEN/1102-1123 (para 2011) y G/SPS/GEN/999-1028-1049 (para 2010) contienen más información sobre la labor desarrollada por la CIPF.

9.7. En el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE se describen los requisitos necesarios para obtener la condición de zona libre de plagas, incluidos los relativos a la vigilancia y supervisión basados en el concepto de zonas geográficas.

9.8. En sus sesiones generales anuales, la OIE ha adoptado una serie de resoluciones relacionadas con el reconocimiento de zonas libres de enfermedades. En 2011, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE adoptó la Resolución 18, que declara la erradicación de la peste bovina en todo el mundo. Esta es la primera enfermedad animal que se ha erradicado de la faz de la tierra lo que representa un gran logro para los Servicios Veterinarios nacionales. Más información en el anexo 1 del documento G/SPS/GEN/1096.

9.9. En su 80ª Sesión General, celebrada en 2012, la OIE adoptó el capítulo 12.1 revisado relativo a la peste equina y desde 2013 también determina oficialmente la condición sanitaria para esta enfermedad. En la 81ª Sesión General, celebrada en 2013, la Asamblea adoptó los capítulos 14.8 y 15.2 revisados, relativos al reconocimiento oficial de la condición de zona libre de la peste de pequeños rumiantes y de la fiebre porcina. Actualmente, la OIE reconoce oficialmente la condición de zona libre para seis enfermedades: fiebre aftosa, peste equina africana, fiebre porcina clásica, perineumonía contagiosa bovina, peste de pequeños rumiantes y encefalopatía esponjiforme

bovina. El anexo 1 del documento G/SPS/GEN/1255 presenta la lista de todos los países reconocidos libres de fiebre aftosa, PCB, EEB y peste equina.

9.10. La OIE, en colaboración con la secretaría del CDB, estudia la posibilidad de publicar directrices sobre el análisis de los riesgos que presentan las especies animales invasivas (documento G/SPS/GEN/1120). La Revista Técnica y Científica de la OIE ha consagrado dos números a las especies invasoras (documento G/SPS/GEN/1043).

9.11. Los documentos G/SPS/GEN/1231-1255-1277 (para 2013), G/SPS/GEN/1141-1164-1198 (para 2012), G/SPS/GEN/1073-1096-1120 (para 2011) y G/SPS/GEN/1000-1024-1043 (para 2010) contienen más información sobre la labor desarrollada por la OIE.

9.12. En cuanto a la aprobación de las "Directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias", en mayo de 2008, se decidió que el Comité examinara periódicamente estas directrices y las revisara según fuera necesario a la luz de la experiencia adquirida en la aplicación del Acuerdo y en la utilización de las propias directrices. El primer examen debía llevarse a cabo en un plazo de 36 meses a contar desde la aprobación de las directrices. Dado que esta labor está aún pendiente, es posible que el Comité decida llevarla a cabo en el marco del cuarto examen global del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF.

10 COHERENCIA (PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 5)

10.1. El párrafo 5 del artículo 5 dispone que el Comité deberá elaborar directrices que fomenten la aplicación práctica de las disposiciones sobre la coherencia. El Comité adoptó las citadas directrices (documento G/SPS/15) en julio de 2000. El documento G/SPS/15 dispone que el Comité MSF examinará las directrices periódicamente y las revisará según sea necesario a la luz de la experiencia adquirida en la aplicación del Acuerdo MSF, en la utilización de las propias directrices y en los trabajos pertinentes realizados por las organizaciones internacionales de normalización competentes. El Comité acordó realizar un primer examen de las directrices en el plazo de 36 meses contados a partir de su adopción por el Comité y exámenes posteriores, según sea necesario.

10.2. En el segundo examen del Acuerdo, realizado en 2005 ("el examen de 2005"), el Comité indicó que debía realizarse otro examen del funcionamiento de las directrices publicadas para fomentar la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5, cuando los Miembros lo consideraran necesario y, en todo caso, no más tarde de diciembre de 2008. Se instó a los Miembros a facilitar información sobre sus experiencias en la aplicación del párrafo 5 del artículo 5 y en la utilización de las directrices.

10.3. Hasta la fecha, ningún Miembro ha indicado que le parezca necesario modificar esas directrices. No se ha incluido en el orden del día un punto permanente relativo al párrafo 5 del artículo 5, pero los Miembros pueden facilitar información sobre sus experiencias al respecto en el marco del punto "Actividades de los Miembros".

11 COOPERACIÓN CON EL CODEX, LA OIE Y LA CIPF

11.1. En el examen correspondiente a 2010, el Comité propuso que se adoptasen medidas consiguientes a las recomendaciones del taller celebrado en octubre de 2009 (G/SPS/R/57) con objeto de fortalecer la relación entre el Comité y la CIPF, el Codex y la OIE. Se alentó a los Miembros a proporcionar información sobre la coordinación de la labor de la CIPF, del Codex y de la OIE en el contexto nacional.

11.2. El Comité MSF mantuvo estrechas relaciones de trabajo con el Codex, la CIPF y la OIE, que le remitieron periódicamente información actualizada sobre sus actividades.

11.3. En cuanto a la cooperación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas, atendiendo una propuesta presentada por el Japón, el 17 de octubre de 2011 la Secretaría de la OMC organizó en Ginebra un taller sobre la coordinación sanitaria y fitosanitaria a nivel nacional y regional cuyo objetivo era reunir a funcionarios encargados de la aplicación del Acuerdo MSF y las normas del Codex, la CIPF y la OIE y de la participación en estas organizaciones, para que

realizaran un examen detenido, a nivel técnico, de las buenas prácticas de coordinación a nivel nacional y regional. La Secretaría presentó en este taller un documento de antecedentes (G/SPS/GEN/1115) que describía y comparaba los procedimientos de normalización empleados por las tres organizaciones hermanas. La CIPF, el Codex y la OIE señalaron las ventajas e inconvenientes de sus procedimientos, así como las modificaciones que se estaban estudiando. En su breve informe sobre el taller de coordinación, la Secretaría de la OMC destacó dos recomendaciones concretas: la posibilidad de elaborar directrices para asegurar una buena coordinación a nivel nacional y/o la elaboración de un manual de buenas prácticas. Además, en su reunión de octubre, el Comité MSF aceptó formalmente la propuesta del Canadá y del Japón de animar a las tres organizaciones hermanas a abordar de manera conjunta las cuestiones transversales, por ejemplo los procedimientos de certificación, inspección y autorización y/o el análisis de riesgos.³⁴ La Secretaría presentó también un análisis preliminar del trato que se da a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias en los acuerdos comerciales regionales, y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) presentó los resultados de dos estudios sobre la coordinación nacional y regional en África. El informe resumido del taller, que incluye el programa y las recomendaciones, se distribuyó con la signatura G/SPS/R/65.

12 NORMAS PRIVADAS MSF

12.1. El Comité ha seguido debatiendo, desde el examen del Acuerdo MSF de 2010, los efectos de las normas privadas MSF ("normas privadas") en el comercio y la función que corresponde al Comité en este ámbito.

12.2. La cuestión de las normas privadas se planteó por primera vez en la reunión del Comité celebrada en junio de 2005.³⁵ En esa reunión, San Vicente y las Granadinas manifestaron su preocupación por la aplicación del sistema de la Asociación Global para una Agricultura Segura y Sostenible (EurepGAP) al comercio de bananos con supermercados del Reino Unido. Otros Miembros también expresaron preocupación por los efectos de las normas privadas en su comercio.

12.3. Se estableció un grupo de trabajo *ad hoc* encargado de identificar las medidas que podrían adoptar el Comité y/o los Miembros frente a las preocupaciones por los efectos de las normas sanitarias y fitosanitarias privadas.³⁶ Sobre la base de la labor realizada por el grupo de trabajo *ad hoc*, los debates del Comité sobre el tema y las contribuciones específicas presentadas por escrito, la Secretaría elaboró un documento que identificaba 12 medidas que el Comité MSF y/o los Miembros podrían adoptar en relación con las normas privadas. Este documento se debatió durante las reuniones del Comité MSF y del grupo de trabajo *ad hoc* celebradas en marzo, junio y octubre de 2010.³⁷ El MERCOSUR también presentó un documento que sugería como acciones prioritarias crear un mecanismo para estudiar las preocupaciones comerciales específicas resultantes de las normas privadas y elaborar directrices sobre el artículo 13 del Acuerdo MSF.³⁸

12.4. En marzo de 2011, el grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas privadas presentó su informe final sobre las medidas que podrían adoptarse al respecto, para que lo examinase el Comité.³⁹ El Comité MSF respaldó cinco de las seis medidas formuladas por el grupo de trabajo *ad hoc*.⁴⁰ A pesar de que se volvió a revisar y debatir, no se alcanzó un consenso respecto a la medida 6.⁴¹ Además de las seis medidas propuestas para su aprobación, el grupo de trabajo identificó otras seis medidas sobre las que no hubo acuerdo. En el anexo I del informe del grupo de trabajo *ad hoc* se describen las medidas propuestas y se da una breve explicación de los principales desacuerdos.

12.5. La labor del Comité en la esfera de las normas privadas se ha basado en las cinco medidas aprobadas, en particular la medida 1: dar una definición de trabajo de "normas sanitarias y fitosanitarias privadas". El Comité debatió a este respecto sobre la base de las definiciones preparadas por la Secretaría a partir de las propuestas de los Miembros.⁴² Sin embargo, como no

³⁴ G/SPS/58.

³⁵ G/SPS/R/37/Rev.1, párrafos 16-20.

³⁶ G/SPS/R/53.

³⁷ Documento G/SPS/GEN/247 y Revisiones 1 a 3.

³⁸ G/SPS/W/249.

³⁹ G/SPS/W/256.

⁴⁰ G/SPS/55.

⁴¹ G/SPS/W/261.

⁴² Documento G/SPS/W/265 y Revisiones 1 y 2.

pudo alcanzarse un consenso, se solicitó a China y Nueva Zelandia, los únicos Miembros que habían presentado nuevas propuestas de definición antes de que expirase el plazo del 19 de abril de 2013, que desarrollasen una propuesta conjunta.

12.6. En junio de 2013 se debatió una primera propuesta conjunta. China y Nueva Zelandia, teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante la reunión y los comentarios adicionales de los Miembros, presentaron conjuntamente una definición de trabajo revisada de "normas sanitarias y fitosanitarias privadas" para su debate en la reunión informal que el Comité celebró en octubre de 2013.⁴³ En vista de que no había consenso respecto a la definición conjunta de China y Nueva Zelandia, el Comité acordó hacer avanzar esta cuestión mediante la creación de un grupo de trabajo por vía electrónica (GT-e) encargado especialmente de determinar qué es una norma privada en los ámbitos sanitario y fitosanitario, con China y Nueva Zelandia como "coordinadores auxiliares". El grupo de trabajo por vía electrónica debe presentar una propuesta de definición de trabajo a más tardar el 28 de febrero de 2014. La propuesta de definición se distribuirá entre todos los Miembros para su examen en la reunión del Comité de marzo de 2014.

12.7. El Comité debatió asimismo la aplicación de las otras cuatro medidas que había acordado (documento G/SPS/55). En relación con la medida 2, se señaló que ya existían y estaban en funcionamiento mecanismos para que el Comité MSF, el Codex, la CIPF y la OIE (las "tres organizaciones hermanas") intercambiasen información. Algunos Miembros alentaron al Codex, la CIPF y la OIE a ponerse en contacto con los sistemas privados identificados por los Miembros en el documento G/SPS/GEN/932/Rev.1, a fin de promover la utilización de las normas internacionales, y a informar al Comité sobre dichos contactos. El Codex facilitó información actualizada sobre su labor en el ámbito de las normas privadas, y particularmente acerca de los debates que los órganos regionales del Codex habían mantenido a ese respecto. La OIE destacó las medidas que estaba adoptando para promover la compatibilidad y evitar discordancias entre las normas públicas y las normas privadas, y señaló en particular la Resolución sobre Normas Privadas de la Asamblea General de la OIE.⁴⁴ La CIPF señaló que había solicitado a la ISO que aclarase que para cumplir las normas de la CIPF no era obligatorio aplicar las normas de la ISO.

12.8. En cuanto a la medida 3, la Secretaría ha mantenido informado al Comité de los debates pertinentes en otros foros de la OMC: i) la publicación del Informe Mundial de 2012, que se centra en las medidas OTC y MSF; ii) una sesión sobre medidas no arancelarias organizada en el foro público de la OMC de 2012, y iii) el debate temático sobre normas organizado en la reunión del Comité OTC de marzo de 2013.⁴⁵

12.9. Por lo que se refiere a la medida 4, se señaló que los Miembros podían compartir ideas útiles acerca de sus esfuerzos de comunicación con entidades que se ocupan de las normas privadas en sus territorios. China sugirió que en sus contactos con las organizaciones privadas de normalización los Miembros hicieran referencia al Código de Buena Conducta del Acuerdo OTC y a la Decisión sobre la elaboración de normas internacionales (los "seis principios") del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio.⁴⁶ Con respecto a la medida 4, Belice observó que podría ser útil transmitir a las organizaciones privadas de normalización la lista de preocupaciones enumeradas en el párrafo 24 de la medida 6 del documento G/SPS/W/256.⁴⁷ Varios Miembros señalaron la importancia de sensibilizar a las distintas entidades que establecen normas privadas e informaron sobre los esfuerzos llevados a cabo en el ámbito nacional. Se alentó a los Miembros que ya mantenían contacto con las organizaciones privadas de normalización en sus territorios a compartir su experiencia al respecto.

12.10. En lo referente a la medida 5, la Secretaría remitió a varios ejemplos pertinentes de colaboración entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas para elaborar y/o divulgar materiales informativos sobre la importancia de las normas internacionales. En particular, la Secretaría destacó: i) la utilidad del video del STDF sobre el comercio seguro, ii) los talleres regionales conjuntos sobre MSF organizados con las tres organizaciones hermanas y iii) la creación de un nuevo módulo de enseñanza en línea con el Banco Interamericano de Desarrollo. La Secretaría señaló asimismo que el Codex había elaborado nuevos materiales sobre el papel que

⁴³ G/SPS/W/272.

⁴⁴ G/SPS/GEN/1024.

⁴⁵ JOB/TBT/41/Rev.1, JOB/TBT/42 y Corr.1, y G/TBT/GEN/144.

⁴⁶ G/SPS/GEN/1261.

⁴⁷ G/SPS/GEN/1290.

pueden desempeñar las normas del Codex para garantizar el comercio de alimentos seguros. Se observó que los Miembros podían utilizar estos materiales nuevos del Codex, así como otros ya elaborados por las tres organizaciones hermanas, y difundirlos al sector privado en su territorio. La CIPF señaló su publicación acerca de la aplicación de las normas fitosanitarias internacionales, elaborada recientemente junto con el Departamento Forestal de la FAO, y la elaboración de directrices similares para el sector de las semillas, prevista a corto plazo. Algunos Miembros señalaron la importancia de conocer mejor el funcionamiento de las organizaciones privadas de normalización, y remitieron a la Resolución de la OIE que determinaba las relaciones de la OIE con los organismos privados de normalización. Se alentó la colaboración de la OIE y el Codex con los organismos privados de normalización a fin de fomentar la elaboración y aplicación de normas sobre inocuidad de los alimentos y otro tipo de normas, oficiales o privadas, fundamentadas científicamente. Además, se sugirió que el Codex, la CIPF y la OIE contactasen directamente con los distintos sistemas privados que los Miembros habían identificado en el documento G/SPS/GEN/932/Rev.1. Estos contactos podrían fundamentar las iniciativas de las tres organizaciones hermanas, de redacción y/o difusión de materiales que destaquen la importancia de las normas internacionales.

12.11. El Comité también reflexionó sobre la forma de abordar las siete medidas propuestas pendientes sobre las que no se había llegado a un acuerdo. Algunos Miembros sugirieron la constitución de un grupo de trabajo voluntario para avanzar respecto de las medidas pendientes 6 a 12. Sin embargo, otros Miembros manifestaron que no podían trabajar sobre estas medidas, dada la falta de consenso.

12.12. Respecto a la medida 6, algunos Miembros opinaron que las normas privadas rebasaban el campo de aplicación del Acuerdo MSF y que, por consiguiente, estos intercambios de información debían tener lugar al margen de las reuniones del Comité. Otros, por el contrario, afirmaron que las normas privadas sí eran competencia del Comité MSF y que el intercambio de información sobre estas cuestiones debería inscribirse en el orden del día del Comité.

12.13. En cuanto a la medida 10, Belice alentó a los Miembros a considerar el Código de Buena Conducta del Acuerdo OTC y su posible pertinencia.⁴⁸ Por lo que se refiere a la medida 11, Belice sugirió que los Miembros que tienen contactos con entidades que elaboran normas privadas sanitarias y fitosanitarias informaran al Comité, ya que los enfoques utilizados podían tenerse en cuenta para la aplicación de esta medida.⁴⁹ Belice, apoyado por varios Miembros, expresó su preocupación por la multiplicación de normas privadas y su repercusión en el acceso a los mercados, y destacó la importancia de abordar la cuestión de las normas privadas en el Comité MSF.⁵⁰

12.14. Por otra parte, siempre en el contexto de las normas privadas, la ISO alentó a una mayor colaboración entre la ISO, el Codex, la OIE y las organizaciones no gubernamentales que elaboran normas privadas, como la Iniciativa Mundial de Inocuidad de los Alimentos (GFSI). Se instó a estas organizaciones a ampliar su labor de elaboración de normas privadas para incluir los aspectos de aplicación y armonización. La ISO señaló también que se había publicado un folleto titulado *Normas internacionales y normas privadas*. El IICA informó acerca de un estudio sobre las repercusiones de las normas alimentarias privadas en el Cono Sur.⁵¹ También se presentó el trabajo realizado en otros foros sobre las normas privadas, en particular la creación del Foro de las Naciones Unidas sobre Normas de Sostenibilidad (UNFSS) de la FAO, el ITC, la UNCTAD, el PNUMA y la ONUDI. El UNFSS tiene por objeto fomentar un diálogo imparcial y creíble sobre políticas, sobre un fondo de actividades analíticas, empíricas y de creación de capacidad determinadas en función de la demanda de los países en desarrollo y que incluyan a todas las partes interesadas no gubernamentales pertinentes.⁵²

⁴⁸ G/SPS/GEN/1291.

⁴⁹ G/SPS/GEN/1291.

⁵⁰ G/SPS/GEN/1240.

⁵¹ G/SPS/GEN/1088.

⁵² www.unfss.org.

13 BUENAS PRÁCTICAS DE REGLAMENTACIÓN

13.1. En marzo de 2013, la Secretaría recordó que, en los dos últimos exámenes del Acuerdo MSF, los Miembros habían planteado la cuestión de las buenas prácticas de reglamentación (BPR). Se había sugerido en varias ocasiones que el Comité estudiara la publicación de directrices sobre buenas prácticas de reglamentación, pero el Comité no había adoptado todavía ninguna decisión al respecto. La Secretaría se refirió a la labor del Comité OTC en relación con esas prácticas, destacando los diversos talleres que había organizado sobre esa cuestión. Basándose en los debates más recientes, el Comité OTC había establecido una lista no exhaustiva de mecanismos voluntarios y principios para ayudar a los Miembros a adoptar buenas prácticas con las mejores garantías. La Secretaría señaló que las BPR para obstáculos técnicos al comercio serían probablemente muy similares en el caso de las MSF y, por ello, alentó al Comité a basarse en la labor del Comité OTC en esa esfera. Se observó que en el documento JOB/TBT/44 se informaba sobre las aportaciones y las propuestas de los delegados relativas a los mecanismos voluntarios y los principios de BPR, y se hacía referencia a documentos anteriores elaborados por el Comité OTC sobre ese asunto. En junio de 2013, la Secretaría señaló un taller temático sobre BPR organizado por el Comité OTC la semana anterior, y alentó a los Miembros a leer el informe del Comité OTC sobre esta cuestión.

14 SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

14.1. En el artículo 11 del Acuerdo MSF se indica que el Entendimiento sobre Solución de Diferencias se aplicará a las cuestiones sanitarias o fitosanitarias y se estipula que se consulte a expertos cuando en una diferencia se planteen cuestiones de carácter científico o técnico. Hasta el 15 de noviembre de 2013 se habían planteado formalmente más de 450 diferencias en el marco del sistema de solución de diferencias de la OMC. En 42 de ellas se alegaba una infracción del Acuerdo MSF y 24 dieron lugar a la constitución de un grupo especial de solución de diferencias. Estos grupos especiales se establecieron para examinar las 15 cuestiones sanitarias y fitosanitarias que se enumeran *infra* y se describen con mayor detalle en el apéndice C.⁵³

- a. Reclamación del Canadá y los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por Australia que afectan a la importación de salmón.
- b. Reclamación del Canadá y los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por las Comunidades Europeas que afectan a la carne y los productos cárnicos (prohibición con respecto a la carne tratada con hormonas estimulantes del crecimiento).
- c. Reclamación de los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por el Japón que afectan a los productos agrícolas (ensayos de eficacia del tratamiento para diferentes variedades de fruta).
- d. Reclamación del Ecuador contra los procedimientos aplicados por Turquía a la importación de frutas frescas.
- e. Reclamación de los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por el Japón que afectan a la importación de manzanas (restricciones a causa de la niebla del peral y del manzano).
- f. Reclamación de Filipinas contra las medidas adoptadas por Australia que afectan a la importación de frutas y hortalizas frescas.
- g. Reclamación de las Comunidades Europeas contra los procedimientos de cuarentena de Australia.

⁵³ Obsérvese que en cuatro de las diferencias, los grupos especiales (y el Órgano de Apelación) formularon sus conclusiones en el marco del Acuerdo OTC. Se trata de la reclamación del Canadá contra la prohibición que afecta al amianto y a los productos que contienen amianto, impuesta por las Comunidades Europeas; la reclamación del Canadá y México contra las prescripciones relativas al etiquetado de país de origen, impuestas por los Estados Unidos; y la reclamación de Indonesia contra la prohibición de los cigarrillos de clavo de olor, impuesta por los Estados Unidos.

- h. Reclamación de la Argentina, el Canadá y los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por las Comunidades Europeas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos.
 - i. Reclamación de las Comunidades Europeas contra el Canadá y los Estados Unidos por su mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE - Hormonas.
 - j. Reclamación de Nueva Zelandia contra las medidas adoptadas por Australia que afectan a la importación de manzanas (restricciones a causa de la niebla del peral y del manzano y otras dos plagas vegetales).
 - k. Reclamación de los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por las Comunidades Europeas que afectan a la carne y los productos cárnicos de aves de corral.
 - l. Reclamación de China contra las medidas adoptadas por los Estados Unidos que afectan a la importación de aves de corral.
 - m. Reclamación del Canadá contra las restricciones impuestas por Corea que afectan a la importación de carne y productos cárnicos de bovino.
 - n. Reclamación de los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por la India que afectan a la importación de determinados productos agrícolas (preocupaciones por la influenza aviar; el procedimiento del grupo especial está en curso).
 - o. Reclamación de la Argentina contra las medidas adoptadas por los Estados Unidos que afectan a la importación de animales, carne y otros productos de origen animal (preocupaciones por la fiebre aftosa; el procedimiento del grupo especial está en curso).
-

APÉNDICE A - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL COMITÉ MSF, 2010-2013

Tema	Año	Tipo de actividad	Documentos conexos
Transparencia	2010	Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia al 26 de febrero de 2010	G/SPS/GEN/27/Rev.20
	2010	Información general relativa al nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF	G/SPS/GEN/804/Rev.3
	2010	Programa para el taller sobre la transparencia	G/SPS/GEN/1021/Rev.1
	2010	Taller sobre la transparencia celebrado los días 18 y 22 de octubre de 2010	G/SPS/R/60
	2011	Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia al 10 de marzo de 2011	G/SPS/GEN/27/Rev.21
	2011	Información actualizada sobre el sistema de asistencia por "consultoría" para lo referente a las disposiciones del Acuerdo MSF sobre transparencia	G/SPS/GEN/1097
	2011	Información general relativa al nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF	G/SPS/GEN/804/Rev.4
	2012	Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia al 17 de febrero de 2012	G/SPS/GEN/27/Rev.22
	2012	Información general relativa al nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF	G/SPS/GEN/804/Rev.5 y Corr.1
	2012	Programa para el taller sobre la transparencia	G/SPS/GEN/1156/Rev.1
	2012	Taller sobre la transparencia	G/SPS/R/68
	2013	Procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional - Proyecto del decimoquinto informe anual	G/SPS/W/269
	2013	Información general relativa al nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF	G/SPS/GEN/804/Rev.6
	Vigilancia de las normas internacionales	2010	Procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional - Duodécimo informe anual
2010		Informe resumido del taller sobre la relación entre el Comité MSF y las organizaciones internacionales de normalización	G/SPS/R/57
2011		Procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional - Decimotercer informe anual	G/SPS/56
2011		Vigilancia de la utilización de normas internacionales	G/SPS/GEN/1086
2011		Trabajo conjunto del Codex, la CIPF y la OIE en temas de interés común - Decisión del Comité	G/SPS/58
2011		Procedimientos de normalización de las tres organizaciones hermanas	G/SPS/GEN/1115
2012		Informe resumido del taller sobre la coordinación en el ámbito sanitario y fitosanitario a nivel nacional y regional - 17 de octubre de 2011	G/SPS/R/65
2012		Procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional - Decimocuarto informe anual	G/SPS/59
2013		Procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional - Decimoquinto informe anual	G/SPS/60

Tema	Año	Tipo de actividad	Documentos conexos
Asistencia técnica	2010	Actividades de asistencia técnica y capacitación relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/GEN/521/Rev.5 y Corr.1
	2010	Actividades de asistencia técnica de la OMC en materia de MSF en 2010: información general, procesos de selección y formulario de solicitud	G/SPS/GEN/997
	2010	Información actualizada sobre el funcionamiento del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)	G/SPS/GEN/1002
	2010	La Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional (ACICI)	G/SPS/GEN/1009
	2010	Información actualizada sobre el funcionamiento del STDF	G/SPS/GEN/1029
	2010	Información actualizada sobre el funcionamiento del STDF	G/SPS/GEN/1046
	2011	Actividades de asistencia técnica y capacitación relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/GEN/521/Rev.6
	2011	Actividades de asistencia técnica de la OMC en materia de MSF en 2011: información general, proceso de selección y formulario de solicitud	G/SPS/GEN/997/Rev.1
	2011	Información actualizada sobre el funcionamiento del STDF	G/SPS/GEN/1075
	2011	Información actualizada sobre el funcionamiento del STDF	G/SPS/GEN/1089
	2011	Información actualizada sobre el funcionamiento del STDF	G/SPS/GEN/1114
	2012	Actividades de asistencia técnica y capacitación relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/GEN/521/Rev.7
	2012	Información actualizada sobre el funcionamiento del STDF	G/SPS/GEN/1144
	2012	Información actualizada sobre el funcionamiento del STDF	G/SPS/GEN/1158
	2012	Información actualizada sobre el funcionamiento del STDF	G/SPS/GEN/1193
	2012	Actividades de asistencia técnica de la OMC en materia de MSF en 2012: información general, proceso de selección y formulario de solicitud	G/SPS/GEN/997/Rev.2
	2013	Información actualizada sobre el funcionamiento del STDF	G/SPS/GEN/1221
	2013	Información actualizada sobre el funcionamiento del STDF	G/SPS/GEN/1251
	2013	Información actualizada sobre el funcionamiento del STDF	G/SPS/GEN/1279
	2013	Actividades de asistencia técnica y capacitación relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/GEN/521/Rev.8
2013	Actividades de asistencia técnica de la OMC en materia de MSF en 2013: información general, proceso de selección y formulario de solicitud	G/SPS/GEN/997/Rev.3	

Tema	Año	Tipo de actividad	Documentos conexos	
Aplicación del Acuerdo - Preocupaciones comerciales específicas/Consultas <i>ad hoc</i>	2010	Propuesta de procedimiento que se recomienda para la celebración entre los Miembros de las consultas o negociaciones <i>ad hoc</i> previstas en el Acuerdo MSF (párrafo 2 del artículo 12)	G/SPS/W/243/Rev.3	
	2010	Preocupaciones comerciales específicas	G/SPS/GEN/204/Rev.10 y sus adiciones	
	2011	Propuesta de procedimiento que se recomienda para la celebración entre los Miembros de las consultas o negociaciones <i>ad hoc</i> previstas en el Acuerdo MSF (párrafo 2 del artículo 12)	G/SPS/W/243/Rev.4	
	2011	Propuesta de procedimiento que se recomienda para fomentar y facilitar la celebración entre los Miembros de las consultas o negociaciones <i>ad hoc</i> previstas en el Acuerdo MSF (párrafo 2 del artículo 12)	G/SPS/W/259/Rev.1	
	2011	Preocupaciones comerciales específicas	G/SPS/GEN/204/Rev.11 y sus adiciones y correcciones	
	2012	Propuesta de procedimiento que se recomienda para fomentar y facilitar la celebración entre los Miembros de las consultas o negociaciones <i>ad hoc</i> previstas en el Acuerdo MSF (párrafo 2 del artículo 12)	G/SPS/W/259/Rev.4 y Corr.1	
	2012	Preocupaciones comerciales específicas	G/SPS/GEN/204/Rev.12	
	2013	Propuesta de procedimiento recomendado para fomentar y facilitar la celebración entre los Miembros de las consultas o negociaciones <i>ad hoc</i> previstas en el Acuerdo MSF (párrafo 2 del artículo 12)	G/SPS/W/259/Rev.7	
	2013	Preocupaciones comerciales específicas	G/SPS/GEN/204/Rev.13 y Corr.1	
	Normas privadas	2010	Medidas que podría adoptar el Comité MSF acerca de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/W/247/Rev.3
		2010	Global Food Safety Initiative (GFSI), una Fundación dedicada a la inocuidad alimentaria	G/SPS/GEN/1004
		2011	Informe presentado al Comité MSF por el grupo de trabajo <i>ad hoc</i> sobre normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/W/256
		2011	Medidas acerca de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias - Decisión del Comité	G/SPS/55
2011		Propuestas de revisión de la Medida N° 6 del informe presentado al Comité MSF por el grupo de trabajo <i>ad hoc</i> sobre normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias (G/SPS/W/256)	G/SPS/W/261	
2012		Propuestas para la definición de trabajo de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/W/265/Rev.2	
Regionalización	2012	Informe anual sobre la aplicación del artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	G/SPS/GEN/1134	
	2013	Informe anual sobre la aplicación del artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	G/SPS/GEN/1245	

Tema	Año	Tipo de actividad	Documentos conexos
Otros	2010	Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF - Informe adoptado por el Comité el 18 de marzo de 2010	G/SPS/53
	2010	Informe (2010) sobre las actividades del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	G/L/943
	2010	Miembros de la OMC y de los organismos de normalización internacionales	G/SPS/GEN/49/Rev.10
	2011	Informe al Consejo del Comercio de Mercancías sobre el examen de transición de China	G/SPS/57
	2011	Programa del taller sobre coordinación en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel nacional y regional	G/SPS/GEN/1110
	2011	Solicitudes pendientes de organizaciones internacionales intergubernamentales - Criterios para la concesión de la condición de observador	G/SPS/GEN/1112
	2011	Informe (2011) sobre las actividades del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	G/L/969
	2011	Miembros de la OMC y de los organismos de normalización internacionales	G/SPS/GEN/49/Rev.11
	2012	Papel de las organizaciones observadoras en el Comité MSF y solicitudes de esa condición pendientes	G/SPS/GEN/1157
	2012	Informe (2012) sobre las actividades del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	G/L/1013
	2012	Revisión del procedimiento de la Secretaría para la elaboración y distribución de determinados documentos del Comité MSF	G/SPS/INF/18/Rev.1
	2013	Programa - Taller sobre las dificultades y las oportunidades de acceso a los mercados relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/GEN/1270
	2013	Proceso propuesto para el cuarto examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	G/SPS/W/270

APÉNDICE B: LISTA DE LOS DOCUMENTOS DEL COMITÉ MSF PRESENTADOS POR LOS MIEMBROS EN EL PERÍODO 2010-2013

A. Observaciones/propuestas relativas a la transparencia (artículo 7 y Anexo B)

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2010	Marruecos	Autoridad encargada de la aplicación del Acuerdo MSF de la OMC y del servicio de información	G/SPS/GEN/1017
	Marruecos	Autoridad de Marruecos encargada de la aplicación del Acuerdo MSF de la OMC y del servicio de información sobre MSF	G/SPS/GEN/1039
	Marruecos	Medidas adoptadas por Marruecos para cumplir las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	G/SPS/GEN/1047
	Unión Europea	Experiencia tras la revisión de las directrices sobre transparencia del Acuerdo MSF	G/SPS/GEN/1044

B. Observaciones/propuestas relativas a la vigilancia de la utilización de normas internacionales (párrafo 5 del artículo 3 y párrafo 4 del artículo 12)

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2010	Argentina	Procedimiento para la vigilancia de la utilización de normas internacionales	G/SPS/W/255
	Canadá	Trabajos planteados al Comité a raíz del tercer examen - Propuesta de prioridades - Cooperación entre el Comité MSF y los organismos internacionales con actividades de normalización	G/SPS/W/253
	Indonesia	Aplicación de la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 15 sobre el embalaje de madera	G/SPS/GEN/998
	Japón	La labor del Comité a raíz del tercer examen - Propuesta de prioridades - Cooperación entre el Comité MSF y los organismos internacionales de normalización	G/SPS/W/251
2011	Canadá/Japón	Examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF - Propuesta para promover la recomendación 3 del taller sobre la relación entre el Comité MSF y las organizaciones internacionales de normalización (G/SPS/R/57)	G/SPS/W/258
	Costa Rica	Defensa de los principios científicos del Codex - Ractopamina	G/SPS/GEN/1092
2012	Argentina	Revisión del procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional	G/SPS/W/268
	Argentina/ Australia/Brasil/ Canadá Chile/Colombia/ Costa Rica/ Nueva Zelandia/ Paraguay/Perú/ Filipinas/ Estados Unidos	Medidas sanitarias y fitosanitarias y normas, directrices y recomendaciones internacionales	G/SPS/GEN/1143/Rev.2
	Chile/Estados Unidos	Participación de las organizaciones internacionales de normalización en el Comité MSF de la OMC en relación con las preocupaciones comerciales específicas - Propuesta de Chile y los Estados Unidos	G/SPS/W/267
2013	Brasil	50° aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius - La importancia del criterio científico	G/SPS/GEN/1253

C.1 Información relativa a las actividades de asistencia técnica y de formación de los Miembros (artículo 9)

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2010	Australia	Asistencia técnica a países en desarrollo prestada por Australia	G/SPS/GEN/717/Add.2
	Canadá	Asistencia técnica a países en desarrollo	G/SPS/GEN/1008 y G/SPS/GEN/1027
	Estados Unidos	Asistencia técnica a países en desarrollo	G/SPS/GEN/181/Add.8
	Filipinas	Proyecto de asistencia técnica de la Unión Europea relacionada con el comercio: armonización de normas y conformidad sanitaria y fitosanitaria (MSF)	G/SPS/GEN/995
2011	Canadá	Asistencia técnica a países en desarrollo	G/SPS/GEN/1099
	Estados Unidos	Asistencia técnica a países en desarrollo	G/SPS/GEN/181/Add.9/Rev.1 y Corr.1
	Unión Europea	Reseña de las actividades de asistencia técnica relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/GEN/1074
2012	Australia	Asistencia técnica a países en desarrollo prestada por Australia	G/SPS/GEN/717/Add.3
	Canadá	Asistencia técnica a países en desarrollo	G/SPS/GEN/1149 y G/SPS/GEN/1196
	Japón	Asistencia técnica a países en desarrollo	G/SPS/GEN/1160
	Unión Europea	Asistencia técnica a países en desarrollo	G/SPS/GEN/1139
	Unión Europea/ Filipinas	Armonización de normas y conformidad sanitaria y fitosanitaria (MSF) en el marco del proyecto de asistencia técnica relacionada con el comercio (ATRC 2) - Proyecto conjunto de Filipinas y la Unión Europea	G/SPS/GEN/1154
2013	Japón	Asistencia técnica a países en desarrollo	G/SPS/GEN/1160/Add.1
	Unión Europea	Asistencia técnica a países en desarrollo	G/SPS/GEN/1139/Add.1

C.2 Información relativa a las necesidades de asistencia técnica y de formación de los Miembros (artículo 9)

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2010	Kenya	Asistencia técnica	G/SPS/GEN/1020
	Madagascar	Establecimiento de un Comité Nacional MSF	G/SPS/GEN/1011
	Marruecos	Taller nacional MSF organizado por la OMC en Marruecos (Rabat) los días 18 y 19 de septiembre de 2012	G/SPS/GEN/1199
	Pakistán	Necesidad de asistencia técnica y cooperación mundial	G/SPS/GEN/1188/Rev.1
	República Dominicana	Asistencia técnica	G/SPS/GEN/1034
2013	Belice	Asistencia técnica - Información de los Miembros	G/SPS/GEN/1239
	Botswana	Taller nacional MSF de octubre de 2012	G/SPS/GEN/1223
	Filipinas	Información acerca del Taller nacional de seguimiento sobre el Acuerdo MSF para los organismos de reglamentación del Departamento de Agricultura de Filipinas, y el Taller sobre MSF para los organismos de reglamentación regionales	G/SPS/GEN/1275

D. Observaciones/propuestas relativas al trato especial y diferenciado (artículo 10)

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2010	Cuba	Declaración sobre las cuestiones de transferencia de tecnología y normas privadas	G/SPS/GEN/1055

E.1 Observaciones/propuestas relativas a la regionalización (artículo 6)

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2012	Unión Europea	Aplicación del artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	G/SPS/GEN/1159

E.2 Información relativa a la experiencia de los Miembros relacionada con la regionalización (artículo 6)

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2010	Argentina	Acciones dirigidas a la implementación del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC	G/SPS/GEN/994
	Argentina	Análisis de los factores de riesgo asociados a EEB en la Argentina	G/SPS/GEN/1038
	Argentina	Programa Nacional de Prevención y Erradicación de <i>Lobesia Botrana</i>	G/SPS/GEN/1059
	Filipinas	Situación de la fiebre aftosa	G/SPS/GEN/1031
	Madagascar	Detección de la varroasis en Madagascar	G/SPS/GEN/1012
	Paraguay	Informe de situación sanitaria	G/SPS/GEN/1023
2011	Argentina	Información sobre el estatus sanitario oficialmente reconocido por la OIE de libre de fiebre aftosa	G/SPS/GEN/1128
	China	Presentación del sistema de gestión por regiones para la inocuidad de los alimentos en China	G/SPS/GEN/1101
	Colombia	Situación de la tuberculosis bovina	G/SPS/GEN/1060
	Colombia	Situación de la brucelosis	G/SPS/GEN/1061
	Colombia	Plan Nacional de detección, control y erradicación de las moscas de la fruta	G/SPS/GEN/1064
	Colombia	Situación de la influenza aviar	G/SPS/GEN/1083
	Corea, República de	Situación de la influenza aviar altamente patógena	G/SPS/GEN/1116
	Costa Rica	Detección de un brote de la bacteria <i>Huanglongbing</i>	G/SPS/GEN/1070
	Jamaica	Información sobre las actividades para controlar las bacterias causantes de la enfermedad Huanglongbing	G/SPS/GEN/1118
	México	Informe sobre el análisis epidemiológico de dos focos de encefalitis equina venezolana (Cepa Enzootica IE)	G/SPS/GEN/1124
	Paraguay	Informe sobre avances de la situación sanitaria	G/SPS/GEN/1077 y G/SPS/GEN/1081
	Unión Europea	Situación de la fiebre aftosa en Bulgaria	G/SPS/GEN/1072 y Add.1
2012	Argentina	Información sobre el reconocimiento de área libre de moscas de los frutos	G/SPS/GEN/1178
	Argentina	Situación sanitaria respecto a fiebre aftosa	G/SPS/GEN/1179
	Argentina	Situación sanitaria respecto a encefalopatía espongiiforme bovina (EEB) y otras encefalopatías espongiiformes transmisibles (EET)	G/SPS/GEN/1180
	Botswana	Readmisión en el mercado de la UE de la carne de bovino procedente de Botswana	G/SPS/GEN/1162
	Chile	Establece la compartimentación como instrumento para la gestión sanitaria	G/SPS/GEN/1147
	México	Información sobre los brotes del virus de Influenza Aviar tipo AH7N3	G/SPS/GEN/1175
	México	Declaración de México como zona libre de salmonelosis aviar	G/SPS/GEN/1184
	México	Declaración de México como zona libre de fiebre porcina clásica	G/SPS/GEN/1185
	México	Declaración del Estado de Tabasco como zona libre de la enfermedad de Aujeszky	G/SPS/GEN/1189
	México	Declaración como zona libre de la enfermedad de Aujeszky al Estado de Coahuila, excepto a la Región Lagunera	G/SPS/GEN/1190
	México	Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp.</i>	G/SPS/GEN/1192

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
	México	Declaración como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género <i>Anastrepha</i> de varios municipios y comunidades en el Estado de Guerrero	G/SPS/GEN/1207
	México	Declaración como zonas libres de gusano rosado y picudo del algodón de varios municipios en el Estado de Chihuahua	G/SPS/GEN/1208
	México	Declaración como zonas libres de moscas de la fruta del género <i>Anastrepha</i> de unas regiones en el Estado de Morelos	G/SPS/GEN/1209
	México	Declaración como zona libre de barrenadores del hueso del aguacate, al Municipio de Sayula, Jalisco	G/SPS/GEN/1210
	Unión Europea	Examen del régimen fitosanitario de la UE - Actualización	G/SPS/GEN/1145
	Unión Europea	Restricción del comercio adoptada en relación con la presencia del virus de Schmallenberg en la Unión Europea	G/SPS/GEN/1161
2013	Brasil	Caso de encefalopatía espongiiforme bovina en el Brasil	G/SPS/GEN/1232
	Chile	Declaración de Chile, país libre de brucelosis caprina y ovina	G/SPS/GEN/1229
	Costa Rica	Declaración de Costa Rica sobre la situación sanitaria con respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina (EEB)	G/SPS/GEN/1263
	Filipinas	Zonas de Filipinas libres del gorgojo de la pulpa del mango (MPW) y del gorgojo de la semilla del mango (MSW)	G/SPS/GEN/1278
	Guatemala	Declaración de áreas libres de la mosca del Mediterráneo (<i>Ceratitis capitata</i> Wied) y otras moscas de las frutas	G/SPS/GEN/1274
	Honduras	Declaración como zona libre de plagas (<i>Ceratitis Capitata</i> Wied.) mediante la aplicación de la NIMF N° 10	G/SPS/GEN/1222
	Japón	Situación actual después del accidente de la central nuclear	G/SPS/GEN/1233
	México	Comunicación de dos nuevos casos de influenza aviar altamente patógena en el Estado de Aguascalientes, México	G/SPS/GEN/1212
	México	Declaración del Estado de Nayarit como zona libre de la enfermedad de Aujeszky	G/SPS/GEN/1214
	México	Declaración del Estado de Tlaxcala como zona libre de garrapata <i>Boophilus spp.</i>	G/SPS/GEN/1215
	México	Declaración como zona libre de barrenadores del hueso del aguacate al Municipio de Purépero, Michoacán	G/SPS/GEN/1265
	México	Declaración como zona libre de moscas de la fruta del género <i>Anastrepha</i> de municipios en el Estado de Aguascalientes	G/SPS/GEN/1266
	México	Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género <i>Anastrepha</i> de importancia cuarentenaria al Municipio de Asientos en el Estado de Aguascalientes	G/SPS/GEN/1267
	México	Declaración como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género <i>Anastrepha</i> a ciertas comunidades del Estado de Michoacán	G/SPS/GEN/1268
	México	Declaración del Estado de Sonora como zona libre de la garrapata (<i>Boophilus spp.</i>)	G/SPS/GEN/1286
	México	Declaración del Municipio de Urique, Chihuahua como zona libre de la garrapata (<i>Boophilus spp.</i>)	G/SPS/GEN/1287
	Paraguay	Emergencia fitosanitaria por la detección de la plaga denominada Huanglongbing de los cítricos (HLB)	G/SPS/GEN/1219
	Paraguay	Situación sanitaria en relación a la fiebre aftosa 2013	G/SPS/GEN/1238

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
	Paraguay	Huanglongbing de los cítricos (HLB)	G/SPS/GEN/1273
	Perú	Perú país libre de "mancha negra de los cítricos", "sarna del naranjo dulce", "cancro de los cítricos", "Clorosis Variegada de los Cítricos", "Leptosia de los Cítricos", "Huanglongbing"	G/SPS/GEN/1243
	Perú	Reconocimiento del Perú como país libre de la enfermedad de la fiebre aftosa por la OIE	G/SPS/GEN/1281
	Unión Europea	Notificación G/SPS/N/RUS/8	G/SPS/GEN/1216

F. Observaciones/propuestas relativas a la vigilancia de la aplicación el Acuerdo (párrafos 1 y 2 del artículo 12) - Preocupaciones comerciales específicas/Usos de consultas *ad hoc*

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2010	Brasil	Consultas <i>ad hoc</i>	G/SPS/GEN/1052
	Marruecos	Proyecto de reglamento técnico del Brasil relativo a la identificación y la calidad de las sardinas en conserva	G/SPS/GEN/1048
	Nicaragua	Medidas aplicadas por México a las importaciones de carne bovina	G/SPS/GEN/1056
	Unión Europea	Lista actualizada de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité MSF de la OMC	G/SPS/GEN/1051
2011	Canadá	Experiencia del Canadá en el mecanismo de consultas <i>ad hoc</i> previsto en el párrafo 2 del artículo 12 para facilitar la resolución de una cuestión sanitaria o fitosanitaria relacionada con el comercio	G/SPS/GEN/1080
	Chile	Consultas <i>ad hoc</i> o negociación de los Miembros bajo el párrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	G/SPS/W/263
	Madagascar	Decisión de la UE relativa a determinadas medidas de protección con respecto a algunos productos de origen animal originarios de Madagascar	G/SPS/GEN/1113
	Noruega	Cuarentena y procedimientos de análisis aplicados al salmón importado de Noruega - Preguntas formuladas a China	G/SPS/GEN/1090
	Paraguay	Límites máximos de residuos de algunos plaguicidas agrícolas para el sésamo	G/SPS/GEN/1091
	Perú	Reglamento 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre "Novel Foods"	G/SPS/GEN/1087
	Perú	Aplicación del Reglamento 258/97 sobre "Novel Foods"	G/SPS/GEN/1117
2012	Camerún/ Colombia/ Ecuador/Ghana/ México/ Nicaragua/Perú	Nuevos niveles máximos de cadmio en productos alimenticios en la Unión Europea	G/SPS/GEN/1173/Rev.1
	Perú	Restricciones al acceso al mercado europeo por aplicación del Reglamento 258/97 sobre "Novel Foods"	G/SPS/GEN/1137
	Perú	Aplicación del Reglamento 258/97 sobre "Novel Foods"	G/SPS/GEN/1194
2013	Paraguay	Límites máximos de residuos de algunos plaguicidas agrícolas para el sésamo	G/SPS/GEN/1220
	Paraguay	Límites máximos de residuos de algunos plaguicidas agrícolas para el sésamo aplicados por el Japón	G/SPS/GEN/1272
	Perú	Aplicación del Reglamento 258/97 sobre "Novel Foods"	G/SPS/GEN/1218

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
	Perú	Aplicación y modificación del reglamento 258/97 de la Unión Europea sobre "Novel Foods"	G/SPS/GEN/1280
	Unión Europea	Lista actualizada de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité MSF de la OMC	G/SPS/GEN/1269

G. Examen del Acuerdo

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2010	Argentina	Trabajo del Comité emanando del Tercer Examen - Propuesta de prioridades para los temas	G/SPS/W/252
2011	Canadá/Nueva Zelandia	Trabajo del Comité emanando del Tercer Examen - Propuesta de prioridades para los temas - Observaciones a la comunicación de la Argentina	G/SPS/W/257
2013	Canadá	Cuarto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - Catálogo de herramientas	G/SPS/W/271

H. Normas privadas relacionadas con las MSF

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2010	Cuba	Declaración sobre las cuestiones de transferencia de tecnología y normas privadas	G/SPS/GEN/1055
2013	Belice	Preocupaciones sobre normas privadas y comerciales	G/SPS/GEN/1240
	Belice	Medidas acerca de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/GEN/1290
	Belice	Medidas acerca de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/GEN/1291
	China	Medidas acerca de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/GEN/1261
	China/Nueva Zelandia	Propuesta de definición de trabajo de una norma privada relacionada con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/W/272

I. Otros

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2010	Argentina	Autorizaciones fitosanitarias de importación (AFIDI)	G/SPS/GEN/1041 y Add.1
	Argentina	Procedimientos de auditorías <i>in situ</i>	G/SPS/W/254
	Filipinas	Aplicación experimental del programa informático de INS para las transacciones comerciales	G/SPS/GEN/1001
	Kenya	Actividades de los Miembros	G/SPS/GEN/1019
	Malawi	Información sobre las actividades pertinentes	G/SPS/GEN/1013
	México	Publicación del Programa Nacional de Normalización 2010	G/SPS/GEN/491/Add.11 y Add.12
	República Dominicana	Actividades de los Miembros	G/SPS/GEN/1014
	Zambia	Informe sobre las actividades sanitarias y fitosanitarias del Servicio Fitosanitario y de Cuarentena Vegetal	G/SPS/GEN/996

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2011	Argentina	Plan Nacional de prevención de ingreso y transmisión de plagas y enfermedades a través de los residuos regulados	G/SPS/GEN/1129
	Argentina	Estructura organizativa del SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	G/SPS/GEN/1130
	Belice	Programas globales de vigilancia para la tuberculosis bovina, la brucelosis bovina y la encefalopatía espongiforme bovina, y aplicación de un sistema de identificación de animales	G/SPS/GEN/1107 (regionalización)
	Canadá	Entrada en vigor del Reglamento sanitario del Canadá para los animales acuáticos	G/SPS/GEN/1122
	Corea, República de	Organismo de inspección cuarentenaria	G/SPS/GEN/1104
	México	Uso de certificados electrónicos sanitarios y fitosanitarios en el comercio mundial	G/SPS/W/264
	México	Programa Nacional de Normalización 2011	G/SPS/GEN/491/Add.13 y Add.14
	Nueva Zelandia	Fusión de la Autoridad de Inocuidad Alimentaria de Nueva Zelandia (NZFSA) con el Ministerio de Agricultura y Silvicultura	G/SPS/GEN/1071
	Nueva Zelandia	Modificación del formato de los certificados fitosanitarios	G/SPS/GEN/1103
	Unión Europea	Mecanismo de examen de transición previsto en la sección 18 del Protocolo de Adhesión de China - Preguntas formuladas a China por la Unión Europea en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/W/262
	Unión Europea	Establecimiento de una lista de fábricas y establecimientos autorizados o registrados para la importación o el tránsito de subproductos de origen animal	G/SPS/GEN/1063
	Unión Europea	Enfoque adoptado por la Unión Europea para las auditorías e inspecciones sanitarias y fitosanitarias en terceros países	G/SPS/GEN/1095
2012	Argentina	Nueva versión de certificado fitosanitario	G/SPS/GEN/1191
	Brasil	Importancia de los organismos de asesoramiento científico - La ciencia a favor de los alimentos inocuos	G/SPS/GEN/1165
	Canadá	Transición al marco de la reglamentación alimentaria, de alimentos que se han comercializado como productos naturales para la protección de la salud	G/SPS/GEN/1170
	México	Programa Nacional de Normalización 2012	G/SPS/GEN/491/Add.15 y Add.16
	México	Publicación del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, Diario Oficial del 21 de mayo de 2012	G/SPS/GEN/1176
	México	Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias	G/SPS/GEN/1177
	México	Certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras	G/SPS/GEN/1183
	Nueva Zelandia	Cambio de nombre del Ministerio de Agricultura y Silvicultura de Nueva Zelandia	G/SPS/GEN/1142
	Unión Europea	Orientaciones generales para la aplicación e interpretación del artículo 24 de la Directiva 97/78/CE del Consejo - Intensificación de los controles	G/SPS/GEN/1167
	Unión Europea	Nuevos modelos de certificados sanitarios para la importación de animales acuáticos y productos de la pesca	G/SPS/GEN/1211

Año	Miembro	Título/Tema	Signatura
2013	Argentina	Autorizaciones Fitosanitarias de Importación (AFIDI)	G/SPS/GEN/1041/Add.2
	Australia	Respuestas a las observaciones recibidas tras la publicación del anteproyecto de Ley de Bioseguridad y del Proyecto de Ley de la Inspección General de Bioseguridad	G/SPS/GEN/1213
	Canadá	Documento de reflexión sobre el nuevo marco de reglamentación federal para la inspección de alimentos	G/SPS/GEN/1282
	Corea, República de	Modificaciones en los organismos gubernamentales encargados de las MSF en la República de Corea	G/SPS/GEN/1242
	Costa Rica	Certificado fitosanitario	G/SPS/GEN/1244 y Corr.1
	Ecuador	Intervención de Agrocalidad en Ventanilla Única Ecuatoriana	G/SPS/GEN/1217
	Indonesia	Invitación a eliminar de los tratamientos fitosanitarios el uso de bromuro de metilo no respetuoso con el medio ambiente	G/SPS/GEN/1271
	México	Programa Nacional de Normalización 2013	G/SPS/GEN/491/Add.17 y Add.18
	Paraguay	Certificado para productos procesados	G/SPS/GEN/1264
	Unión Europea	Animales y plantas más sanos y una cadena agroalimentaria más segura - Un marco jurídico modernizado para una Unión Europea más competitiva	G/SPS/GEN/1252

APÉNDICE C - DIFERENCIAS PLANTEADAS EN LA OMC EN LAS QUE SE HA INVOCADO EL ACUERDO MSF

Desde el 1º de enero de 1995, se han alegado infracciones del Acuerdo MSF en las siguientes diferencias. Las que se han sometido a grupos especiales aparecen destacadas en cursiva.

Sírvanse tomar nota de que en la OMC, hasta el 30 de noviembre de 2009, el nombre oficial de la Unión Europea era las Comunidades Europeas. En el presente cuadro, se hace referencia a "las Comunidades Europeas" o "las CE" en relación con la evolución de las diferencias sustanciadas antes de esta fecha.

	Preocupación comercial específica N°	Número del asunto	Partes y naturaleza de la reclamación	Solicitud de consultas	Actuaciones del Grupo Especial/Órgano de Apelación
1	2	WT/DS3	Reclamación de los Estados Unidos contra los procedimientos de inspección de frutos frescos de Corea	Consultas solicitadas el 6 de abril de 1995 (WT/DS3/1).	Pendiente.
2	1	WT/DS5	Reclamación de los Estados Unidos contra las prescripciones de Corea sobre el tiempo de conservación de los productos cárnicos elaborados congelados y otros productos	Consultas solicitadas el 3 de mayo de 1995 (WT/DS5/1).	Solución mutuamente convenida notificada el 20 de julio de 1995 (WT/DS5/5).
3	8	<i>WT/DS18</i>	<i>Reclamación del Canadá contra las restricciones aplicadas por Australia a la importación de salmón fresco, refrigerado o congelado</i> Australia - Salmón	<i>Consultas solicitadas el 5 de octubre de 1995 (WT/DS18/1).</i>	<i>Grupo Especial establecido el 10 de abril de 1997.</i> <i>Informe del Órgano de Apelación (WT/DS18/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS18/R) adoptado el 6 de noviembre de 1998.</i> <i>Suspensión de concesiones autorizada el 24 de diciembre de 1998; solicitud de arbitraje el 3 de agosto de 1999 (WT/DS18/13).</i> <i>Solución mutuamente convenida notificada el 18 de mayo de 2000 (WT/DS18/RW).</i>
4	1	WT/DS20	Reclamación del Canadá contra las restricciones a los métodos de tratamiento del agua embotellada impuestas por Corea	Consultas solicitadas el 8 de noviembre de 1995 (WT/DS20/1).	Solución mutuamente convenida notificada el 24 de abril de 1996 (WT/DS20/6).
5	8	<i>WT/DS21</i>	<i>Reclamación de los Estados Unidos contra las restricciones aplicadas por Australia a la importación de salmón fresco, refrigerado o congelado</i> Australia - Salmónidos	<i>Consultas solicitadas el 17 de noviembre de 1995 (WT/DS21/1).</i>	<i>Solución mutuamente convenida notificada el 27 de octubre de 2000 (WT/DS21/10).</i>

	Preocupación comercial específica N°	Número del asunto	Partes y naturaleza de la reclamación	Solicitud de consultas	Actuaciones del Grupo Especial/Órgano de Apelación
6	N.D.	WT/DS26	Reclamación de los Estados Unidos contra la prohibición de importación aplicada por las CE a la carne tratada con hormonas estimulantes del crecimiento CE - Hormonas (EE.UU.)	Consultas solicitadas el 26 de enero de 1996 (WT/DS26/1).	Grupo Especial establecido el 20 de mayo de 1996. Informe del Órgano de Apelación (WT/DS26/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS26/R/USA) adoptado el 13 de febrero de 1998. Suspensión de concesiones autorizada el 26 de julio de 1999; solicitud de arbitraje el 22 de diciembre de 2008 (WT/DS26/ARB). Memorándum de Entendimiento notificado el 25 de septiembre de 2009 (WT/DS26/28).
7	2	WT/DS41	Reclamación de los Estados Unidos contra los procedimientos de inspección de frutos frescos de Corea	Consultas solicitadas el 24 de mayo de 1996 (WT/DS41/1).	Pendiente.
8	N.D.	WT/DS48	Reclamación del Canadá contra la prohibición de importación aplicada por las CE a la carne tratada con hormonas estimulantes del crecimiento CE - Hormonas (Canadá)	Consultas solicitadas el 28 de junio de 1996 (WT/DS48/1).	Grupo Especial establecido el 16 de octubre de 1996. Informe del Órgano de Apelación (WT/DS48/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS48/R/CAN) adoptado el 13 de febrero de 1998. Suspensión de concesiones autorizada el 26 de julio de 1999; solicitud de arbitraje el 22 de diciembre de 2008 (WT/DS48/ARB). Memorándum de Entendimiento notificado el 17 de marzo de 2011 (WT/DS48/26).
9	12	WT/DS76	Reclamación de los Estados Unidos contra la prescripción de "pruebas por variedad" impuesta por el Japón a las frutas frescas Japón - Productos agrícolas II	Consultas solicitadas el 7 de abril de 1997 (WT/DS76/1).	Grupo Especial establecido el 18 de noviembre de 1997. Informe del Órgano de Apelación (WT/DS76/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS76/R) adoptado el 19 de marzo de 1999. Solución mutuamente satisfactoria notificada el 23 de agosto de 2001 (WT/DS76/12).

	Preocupación comercial específica N°	Número del asunto	Partes y naturaleza de la reclamación	Solicitud de consultas	Actuaciones del Grupo Especial/Órgano de Apelación
10	N.D.	WT/DS96	Reclamación de las CE contra las restricciones cuantitativas aplicadas por la India a los productos agrícolas y otros productos	Consultas solicitadas el 18 de julio de 1997 (WT/DS96/1).	Solución mutuamente convenida notificada el 7 de abril de 1998 (WT/DS96/8).
11	N.D.	WT/DS100	Reclamación de las CE contra las restricciones aplicadas por los Estados Unidos a las importaciones de productos avícolas	Consultas solicitadas el 18 de agosto de 1997 (WT/DS100/1).	Pendiente.
12	4	WT/DS133	Reclamación de Suiza contra las restricciones relacionadas con la EEB aplicadas por Eslovaquia al ganado y la carne	Consultas solicitadas el 7 de mayo de 1998 (WT/DS133/1).	Pendiente.
13	N.D.	WT/DS134	Reclamación de la India contra las restricciones impuestas por las CE a las importaciones de arroz	Consultas solicitadas el 27 de mayo de 1998 (WT/DS134/1).	Pendiente.
14	N.D.	WT/DS135	<i>Reclamación del Canadá contra las medidas que afectan al amianto aplicadas por las CE (Francia)</i> CE - Amianto	<i>Consultas solicitadas el 28 de mayo de 1998 (WT/DS135/1).</i>	<i>Grupo Especial establecido el 25 de noviembre de 1998.</i> <i>Informe del Órgano de Apelación (WT/DS/135/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS/135/R) adoptado el 5 de abril de 2001. Ninguna constatación en virtud del Acuerdo MSF.</i>
15	N.D.	WT/DS137	Reclamación del Canadá contra las restricciones relacionadas con los nemátodos de la madera del pino aplicadas por las CE	Consultas solicitadas el 17 de junio de 1998 (WT/DS137/1).	Pendiente.
16	N.D.	WT/DS144	Reclamación del Canadá contra las restricciones aplicadas por los Estados Unidos al movimiento de camiones canadienses que transportan animales vivos y cereales	Consultas solicitadas el 25 de septiembre de 1998 (WT/DS144/1).	Pendiente.
17	N.D.	WT/DS203	Reclamación de los Estados Unidos contra las medidas de México que afectan al comercio de cerdos vivos	Consultas solicitadas el 10 de julio de 2000 (WT/DS203/1).	Pendiente.
18	77	WT/DS205	Reclamación de Tailandia contra la prohibición relacionada con los OMG impuesta por Egipto a la importación de atún en lata con aceite de soja	Consultas solicitadas el 22 de septiembre de 2000 (WT/DS205/1).	Pendiente.

	Preocupación comercial específica N°	Número del asunto	Partes y naturaleza de la reclamación	Solicitud de consultas	Actuaciones del Grupo Especial/Órgano de Apelación
19	92	WT/DS237	Reclamación del Ecuador contra las prescripciones aplicadas por Turquía a la importación de frutos frescos, en particular de bananos Turquía - Procedimientos aplicados a la importación de frutos frescos	Consultas solicitadas el 31 de agosto de 2001 (WT/DS237/1).	Grupo Especial establecido el 29 de julio de 2002; composición suspendida el mismo día. Solución mutuamente convenida notificada el 22 de noviembre de 2002 (WT/DS237/4).
20	100	WT/DS245	Reclamación de los Estados Unidos contra las restricciones impuestas por el Japón a la importación de manzanas debido a la niebla del peral y del manzano Japón - Manzanas	Consultas solicitadas el 1º de marzo de 2002 (WT/DS245/1).	Grupo Especial establecido el 3 de junio de 2002. Informe del Órgano de Apelación (WT/DS245/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS245/R) adoptado el 10 de diciembre de 2003. Solución mutuamente convenida notificada el 30 de agosto de 2005 (WT/DS245/RW).
21	76	WT/DS256	Reclamación de Hungría contra las restricciones a las importaciones de alimentos para animales de compañía (EET) impuestas por Turquía	Consultas solicitadas el 3 de mayo de 2002 (WT/DS256/1).	Pendiente.
22	74	WT/DS270	Reclamación de Filipinas contra las restricciones impuestas por Australia a la importación de frutas y hortalizas frescas, incluidos los bananos Australia - Frutas y hortalizas frescas	Consultas solicitadas el 18 de octubre de 2002 (WT/DS270/1).	Grupo Especial establecido el 29 de agosto de 2003.
23	74	WT/DS271	Reclamación de Filipinas contra las restricciones impuestas por Australia a las piñas (ananás)	Consultas solicitadas el 18 de octubre de 2002 (WT/DS271/1).	Pendiente.
24	N.D.	WT/DS279	Reclamación de las CE contra la política de exportación e importación de la India	Consultas solicitadas el 23 de diciembre de 2002 (WT/DS279/1).	Pendiente.
25	164	WT/DS284	Reclamación de Nicaragua contra las restricciones fitosanitarias establecidas por México con respecto a los frijoles negros	Consultas solicitadas el 17 de marzo de 2003 (WT/DS284/1).	Solución mutuamente convenida notificada el 8 de marzo de 2004 (WT/DS284/4 - retirada de la solicitud de consultas).

	Preocupación comercial específica N°	Número del asunto	Partes y naturaleza de la reclamación	Solicitud de consultas	Actuaciones del Grupo Especial/Órgano de Apelación
26	139	WT/DS287	Reclamación de las CE contra el régimen de cuarentena impuesto por Australia Australia - Régimen de cuarentena	Consultas solicitadas el 3 de abril de 2003 (WT/DS287/1).	Grupo Especial establecido el 7 de noviembre de 2003. Solución mutuamente convenida notificada el 9 de marzo de 2007 (WT/DS287/8).
27	106/110	WT/DS291	Reclamación de los Estados Unidos contra las CE sobre la aprobación de los OMG CE - Aprobación y comercialización de productos biotecnológicos	Consultas solicitadas el 13 de mayo de 2003 (WT/DS291/1).	Grupo Especial único establecido para las diferencias DS291, DS292 y DS293 el 29 de agosto de 2003. El informe del Grupo Especial (WT/DS291/R) fue adoptado el 21 de noviembre de 2006. Suspensión de concesiones autorizada el 15 de febrero de 2008; arbitraje solicitado el 7 de febrero de 2008 (WT/DS291/34).
28	106/110	WT/DS292	Reclamación del Canadá contra las CE sobre la aprobación de los OMG CE - Aprobación y comercialización de productos biotecnológicos	Consultas solicitadas el 13 de mayo de 2003 (WT/DS292/1).	Grupo Especial único establecido para examinar las diferencias DS291, DS292 y DS293 el 29 de agosto de 2003. Informe del Grupo Especial (WT/DS292/R) adoptado el 21 de noviembre de 2006. Solución mutuamente convenida notificada el 15 de julio de 2009 (WT/DS292/40).
29	106/110	WT/DS293	Reclamación de la Argentina contra las CE sobre la aprobación de los OMG CE - Aprobación y comercialización de productos biotecnológicos	Consultas solicitadas el 14 de mayo de 2003 (WT/DS293/1).	Grupo Especial único establecido para examinar las diferencias DS291, DS292 y DS293 el 29 de agosto de 2003. Informe del Grupo Especial (WT/DS293/R) adoptado el 21 de noviembre de 2006. Solución mutuamente convenida notificada el 19 de marzo de 2010 (WT/DS293/41).
30	166	WT/DS297	Reclamación de Hungría contra las restricciones aplicadas por Croacia a los animales vivos y productos cárnicos (EET)	Consultas solicitadas el 9 de julio de 2003 (WT/DS297/1).	Solución mutuamente convenida notificada el 30 de enero de 2009 (WT/DS297/2).

	Preocupación comercial específica N°	Número del asunto	Partes y naturaleza de la reclamación	Solicitud de consultas	Actuaciones del Grupo Especial/Órgano de Apelación
31	N.D.	WT/DS320*	Reclamación de las CE contra el mantenimiento por los Estados Unidos de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE - Hormonas Estados Unidos - Mantenimiento de la suspensión de obligaciones	Consultas solicitadas el 8 de noviembre de 2004 (WT/DS320/1).	Grupo Especial establecido el 17 de febrero de 2005. Informe del Órgano de Apelación (WT/DS320/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS320/R) adoptado el 14 de noviembre de 2008; <u>no se requirió ninguna otra medida</u> . (Véase también el Memorándum de Entendimiento, DS26).
32	N.D.	WT/DS321*	Reclamación de las CE contra el mantenimiento por el Canadá de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE - Hormonas Canadá - Mantenimiento de la suspensión de obligaciones	Consultas solicitadas el 8 de noviembre de 2004 (WT/DS321/1).	Grupo Especial establecido el 17 de febrero de 2005. Informe del Órgano de Apelación (WT/DS321/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS321/R) adoptado el 14 de noviembre de 2008, <u>no se requirió ninguna otra medida</u> . (Véase también el Memorándum de Entendimiento, DS48).
33	217	WT/DS367	Reclamación de Nueva Zelandia contra las restricciones impuestas por Australia a las manzanas Australia - Manzanas	Consultas solicitadas el 31 de agosto de 2007 (WT/DS367/1).	Grupo Especial establecido el 21 de enero de 2008. Informe del Órgano de Apelación (WT/DS367/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS367/R) adoptado el 17 de diciembre de 2010. El plazo prudencial para la aplicación expiró el 17 de agosto de 2011. Aplicación notificada por el demandado el 2 de septiembre de 2011. Procedimiento acordado (acuerdo sobre la secuencia) notificado el 13 de septiembre de 2011 (WT/DS367/21).
34	91 planteada en el Comité OTC	WT/DS384	Reclamación del Canadá contra las prescripciones de los Estados Unidos en materia de etiquetado indicativo del país de origen Estados Unidos - Determinadas prescripciones en materia de etiquetado indicativo del país de origen (EPO)	Consultas solicitadas el 1° de diciembre de 2008 (WT/DS384/1).	Grupo Especial único establecido junto con el de México (DS386) el 19 de noviembre de 2009. Informe del Órgano de Apelación (WT/DS384/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS384/R) adoptado el 23 de julio de 2012. Ninguna constatación en virtud del Acuerdo MSF.

	Preocupación comercial específica N°	Número del asunto	Partes y naturaleza de la reclamación	Solicitud de consultas	Actuaciones del Grupo Especial/Órgano de Apelación
35	91 planteada en el Comité OTC	WT/DS386	Reclamación de México contra las prescripciones de los Estados Unidos en materia de etiquetado indicativo del país de origen Estados Unidos - Determinadas prescripciones en materia de etiquetado indicativo del país de origen (EPO)	Consultas solicitadas el 17 de diciembre de 2008 (WT/DS386/1).	Grupo Especial único establecido junto con el del Canadá (DS384) el 19 de noviembre de 2009. Informe del Órgano de Apelación (WT/DS386/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS386/R) adoptado el 23 de julio de 2012. Ninguna constatación en virtud del Acuerdo MSF.
36	242	WT/DS389	Reclamación de los Estados Unidos contra determinadas medidas de las CE que afectan a la carne y los productos cárnicos de aves de corral CE - Aves de corral	Consultas solicitadas el 16 de enero de 2009 (WT/DS389/1).	Grupo Especial establecido el 19 de noviembre de 2009; composición pendiente.
37	247	WT/DS391	Reclamación del Canadá contra las medidas de Corea que afectan a la importación de carne y productos cárnicos de bovino Corea - Productos de bovino	Consultas solicitadas el 9 de abril de 2009 (WT/DS391/1).	Grupo Especial establecido el 31 de agosto de 2009; suspensión de las actuaciones del Grupo Especial el 4 de julio de 2011. Solución mutuamente convenida notificada el 19 de junio de 2012 (WT/DS391/9). Informe del Grupo Especial (WT/DS391/R) distribuido a los Miembros el 3 de julio de 2012, informando sobre la solución alcanzada por las partes.
38	257	WT/DS392	Reclamación de la China contra las medidas de los Estados Unidos que afectan a las importaciones de aves de corral Estados Unidos - Aves de corral	Consultas solicitadas el 17 de abril de 2009 (WT/DS392/1).	Grupo Especial establecido el 31 de julio de 2009. Informe del Grupo Especial (WT/DS392/R) adoptado el 25 de octubre de 2010; <u>no se requirió ninguna otra medida.</u>
39	257 planteada en el Comité OTC	WT/DS406	Reclamación de Indonesia relativa a la prohibición de los cigarrillos de clavo de olor Estados Unidos - Medidas que afectan a la producción y venta de cigarrillos de clavo de olor	Consultas solicitadas el 7 de abril de 2010 (WT/DS406/1).	Grupo Especial establecido el 20 de julio de 2010. Informe del Órgano de Apelación (WT/DS406/AB/R) e informe del Grupo Especial (WT/DS406/R) adoptado el 24 de abril de 2012. Ninguna constatación en virtud del Acuerdo MSF.
40	185	WT/DS430	Reclamación de los Estados Unidos contra las restricciones de la India a la importación de productos agropecuarios India - Productos agropecuarios	Consultas solicitadas el 6 de marzo de 2012 (WT/DS430/1).	Grupo Especial establecido el 25 de junio de 2012. Composición del Grupo Especial el 18 de febrero de 2013; actuaciones del Grupo Especial en marcha.

	Preocupación comercial específica N°	Número del asunto	Partes y naturaleza de la reclamación	Solicitud de consultas	Actuaciones del Grupo Especial/Órgano de Apelación
41	318	WT/DS447	Reclamación de la Argentina contra las restricciones de los Estados Unidos a la carne de bovino y otros productos cárnicos Estados Unidos - Animales	Consultas solicitadas el 30 de agosto de 2012.	Grupo Especial establecido el 28 de enero de 2013. Composición del Grupo Especial el 8 de agosto de 2013; actuaciones del Grupo Especial en marcha.
42	336	WT/DS448	Reclamación de la Argentina contra las medidas de los Estados Unidos que afectan a la importación de limones frescos	Consultas solicitadas el 3 de septiembre de 2012.	Pendiente.

* DS320, DS321: En ninguna de estas dos solicitudes de celebración de consultas se alegaba infracción del Acuerdo MSF. Sin embargo, como uno de los motivos de preocupación era la aplicación por las CE de las resoluciones en los documentos WT/DS26 y WT/DS48, estas diferencias también guardan relación con el Acuerdo MSF.